

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 28 07 2026

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modifico y adiciono el Decreto 1082 de 2021, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para una selección publica, con el fin de valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, en concordancia con el numeral 7 del artículo 25 "Principio de economía" de la Ley 80 de 1993 y numeral 12 (modificado por el artículo 87. Ley 1474 de 2011), se formulan los siguientes estudios previos para la contratación que a continuación se describe.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: "Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE." hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área Especial la Macarena, CORMACARENA, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera es de advertir que es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

Asimismo, el artículo 38 de la Ley 99 de 1993, creó *"la Corporación para el desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como una Corporación Autónoma Regional que además de sus funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente del área de Manejo Especial La Macarena, reserva de la biosfera y santuario de fauna y flora, ejercerá actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en esta ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del área de Manejo Especial de La Macarena, dirigir el proceso de planificación regional de uso del suelo para mitigar y desactivar presiones de explotación inadecuada del territorio, y propiciar con la cooperación de entidades nacionales e internacionales, la generación de tecnologías apropiadas para la utilización y la conservación de los recursos y del entorno del área de Manejo Especial La Macarena"*.

La corporación buscando reducir el tiempo en los trámites administrativos, cuyo objetivo principal es fortalecer institucionalmente la entidad en los procesos de gestión, administración y



planificación, además buscando generar dinámicas públicas que permitan mayores niveles de confianza y de eficacia institucional en su desarrollo físico, económico y social.

De conformidad con lo anterior, y en cumplimiento de las diversas funciones como autoridad ambiental contempladas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la entidad cuenta con una estructura interna integrada por diferentes dependencias que buscan atender en forma oportuna, eficiente e integral los diversos trámites administrativos y ambientales; con esta organización, cada una cumple con funciones claras y precisas aportando a un producto final para entregar a los diferentes usuarios. Ello sin contar que la Corporación, al ser la máxima autoridad ambiental en el departamento del Meta, interactúa en forma permanente con diversos entes del sector público, privado, ONG a nivel nacional, departamental y municipal.

Al igual que todas las entidades de carácter público, la Corporación se encuentra sometida a la ley 80 de 1993 Estatuto de contratación estatal, la ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y su Decreto reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015; normas que pretenden asegurar que todas las entidades públicas ajusten y desarrollen los procesos de selección con sujeción a los principios de la contratación pública y que permitan cumplir los cometidos y fines estatales.

En este orden de ideas, la Corporación al igual que todas las entidades de carácter público, se encuentra sometida a la ley 80 de 1.993 Estatuto de contratación estatal. La ley 1150 de 2007 *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1.993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"* y su Decreto reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015; normas que pretenden asegurar a todas las entidades públicas a ajustar y desarrollar los procesos de selección con sujeción a los principios de la contratación pública y que permitan cumplir los cometidos y fines estatales.

Igualmente, la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Área Especial La Macarena "CORMACARENA", en desarrollo de su misión como máxima autoridad ambiental en el departamento del Meta, administra y gestiona los recursos naturales renovables y el medio ambiente en el departamento del Meta, dentro del marco del desarrollo sostenible, para bienestar de la sociedad en general, contribuyendo a su conservación y protección, con criterios de equidad y participación activa de la comunidad.

Al mismo tiempo, la Corporación para el desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible o quien haga sus veces. Ejercerá actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en la ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del área de Manejo Especial la Macarena.

En este orden de ideas, la Corporación al igual que todas las entidades de carácter público, se encuentra sometida a la ley 80 de 1.993 Estatuto de contratación estatal. La ley 1150 de 2007 *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1.993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"* y su



Decreto reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015; normas que pretenden asegurar a todas las entidades públicas a ajustar y desarrollar los procesos de selección con sujeción a los principios de la contratación pública y que permitan cumplir los cometidos y fines estatales.

Por su parte, Cormacarena mediante el Acuerdo No. 019 de 2021", determinó que para el cumplimiento de su objeto y funciones tendrá la siguiente estructura:

NIVEL CENTRAL

1. Asamblea Corporativa
2. Consejo directivo
3. Dirección General
 - 3.1. Oficina Asesora Jurídica
 - 3.2. Oficina de Control Interno de Gestión
 - 3.3. Oficina de Contratación
4. Subdirección Administrativa y Financiera
5. Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental
6. Subdirección de Autoridad Ambiental
7. Subdirección de Gestión Ambiental

Por eso, la importancia y necesidad de que la Corporación establezca procesos orientados al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de ciencia, tecnología e innovación sobre medio ambiente y desarrollo sostenible, promoviendo la articulación de los diferentes actores tales como la Universidad, la Empresa, El Estado y la Sociedad. De tal manera que Cormacarena sea un motor en la articulación de los actores regionales para la apropiación de los resultados de la investigación científica, tecnológica y de innovación ambiental en el Departamento del Meta.

Por consiguiente, se pretende fortalecer los diferentes procesos de ciencia, tecnología, transferencia de conocimiento e innovación ambiental enmarcados en el Plan de Acción Institucional 2024 - 2027.

Que mediante resolución No. PS-GJ.1.2.6.21.0044 del 29 de enero de 2021, se creó el grupo de trabajo Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental para la atención y desarrollo de actividades misionales de la Corporación, el cual tiene dentro de sus funciones: formular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a proyectos, investigaciones, estudios y acciones para apoyar la gestión de la Corporación en el marco del Plan de Acción Institucional, y que mediante resolución No. PS-GJ.1.2.6.21.0984 del 16 de Julio de 2021, se suprime, crea y actualizan los grupos de trabajo para la atención y desarrollo de las actividades misionales de CORMACARENA.

Adicionalmente se realiza seguimiento a los proyectos, acciones y actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación en que participa la Corporación, así como investigaciones en conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad, así como apoyo y participación en la construcción de documentos e informes técnicos y de investigación y seguimiento de las acciones y proyectos en zonas de estratégicas del departamento del Meta.

CORMACARENA como entidad que administra y gestiona los recursos naturales renovables y el medio ambiente en el Departamento del Meta, elaboró junto con el Centro de Investigación en Agricultura Tropical - CIAT, el Plan Regional Integral de Cambio Climático para la Orinoquía -



PRICCO donde se pueden revisar las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático y la estrategia para la implementación en los próximos 20 años en la región. Para la implementación del Plan se constituye el Nodo Regional de Cambio Climático de la Orinoquia -NORECCO, en el cual Cormacarena ejerce actualmente la secretaria técnica. Una de las estrategias para la implementación del PRICCO es la de promover procesos de investigación participativa e innovadores para la adaptación y mitigación al cambio climático y, construir una ruta de apropiación del conocimiento derivado de procesos de investigación, dirigida a las comunidades.

De esta manera la Corporación con el fin de proteger el medio ambiente tiene como fuente principal la cuenca del Río Tillavá se encuentra ubicada en zona rural del municipio de Puerto Gaitán, Departamento del Meta, bajo jurisdicción ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA".

En cumplimiento de su misión institucional, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, creada mediante la Ley 99 de 1993 como autoridad ambiental del departamento del Meta, tiene la responsabilidad de administrar, proteger y fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, así como de promover la educación y la investigación ambiental para garantizar el desarrollo sostenible del territorio. En ejercicio de dichas funciones, la Corporación orienta sus acciones hacia la conservación de los ecosistemas estratégicos y el fortalecimiento de la resiliencia frente al cambio climático. En este contexto, la cuenca del río Tillavá, ubicada en el municipio de Puerto Gaitán, constituye un territorio de especial interés ambiental por su papel en la regulación hídrica, la conectividad ecológica entre los llanos orientales y la Amazonia, y por albergar comunidades rurales e indígenas que dependen directamente de sus servicios ecosistémicos. Esta cuenca enfrenta presiones derivadas del cambio en el uso del suelo, la deforestación y la variabilidad climática, factores que demandan estrategias integrales de adaptación y mitigación. Por ello, la intervención de Cormacarena en este territorio, a través de proyectos de ciencia, tecnología e innovación ambiental, se alinea con su función misional de conservar la biodiversidad, fortalecer la gestión del conocimiento y fomentar la acción climática local, asegurando que las comunidades educativas se conviertan en actores clave en la gestión sostenible de la cuenca y en la construcción de un futuro resiliente frente al cambio climático.

En algunos de los considerandos de este Acuerdo se plantea, "Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi se presta a adelantar la actualización catastral urbana, rural y de centros poblados del municipio de Puerto Gaitán y requiere que por parte de la administración municipal se certifiquen los centros poblados, las veredas y barrios del municipio, a fin de incorporarlos dentro del proceso de actualización catastral que se inicia." "Que debido al crecimiento poblacional y a la creciente dinámica económica del municipio es necesario actualizar las áreas geográficas caracterizadas como veredas, centros poblados, barrios en el área urbana y fijar los límites de los mismos..."

Que la codificación y definición de los barrios, veredas y centros poblados del Municipio que se realiza a través del presente Acuerdo se hizo teniendo de presentes los existentes en la actualidad sin incorporar ni adicionar ninguno nuevo".

Con base en los Artículos Primero y Tercero de dicho Acuerdo, que respectivamente instituyen, codifican y adoptan las veredas y los Centros Poblados para el Municipio de Puerto Gaitán, se precisó la integración territorial de la Cuenca, de tal manera que forman parte de ella el Centro Poblado Alto de Tillavá, y las veredas Rubiales, Santa Helena, Puerto Triunfo y Los Kioskos.



El departamento del Meta cuenta con una gran riqueza en biodiversidad y servicios ecosistémicos, dadas sus condiciones de ubicación que incluyen áreas de biomas de los Andes, la Orinoquia y la Amazonia. Dentro de esta complejidad geográfica, el Río Tillavá, ubicado en el municipio de Puerto Gaitán, se consolida como un eje hídrico y biológico fundamental para la estabilidad de los ecosistemas. Esta cuenca integra ecosistemas de sabanas, bosques de galería y ecosistemas acuáticos de vital importancia, registrando una riqueza biótica que incluye al menos 109 especies de peces, 198 de aves, 42 de herpetofauna y 35 de mamíferos terrestres.

Sin embargo, a pesar de su importancia, el departamento y específicamente la cuenca del Río Tillavá presentan una fuerte presión antrópica debido a procesos de transformación del paisaje, el avance de la frontera agroindustrial y el desarrollo de actividades extractivas. Actualmente, el 79,5% de su superficie (241.871,65 ha) ha sido transformada por actividades antrópicas, dejando apenas un 20,4% de coberturas naturales remanentes.

La región enfrenta un vacío crítico de información actualizada, sistemática y confiable sobre el estado y las tendencias de su biodiversidad, lo cual limita la toma de decisiones efectivas en conservación, restauración y planificación del territorio. La falta de un sistema de monitoreo estandarizado impide detectar oportunamente la pérdida de especies y hábitats, evaluar los impactos acumulativos de las actividades humanas e identificar áreas prioritarias para acciones de manejo y conectividad ecológica. Además, el monitoreo tradicional basado en observaciones directas resulta limitado frente al carácter elusivo de muchas especies de la zona.

En respuesta a esta problemática, el Grupo Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental ha formulado el "Plan de Monitoreo de la biodiversidad de la cuenca del Río Tillavá para el departamento del Meta". Este instrumento permitirá generar información periódica y estandarizada sobre el estado de la fauna, la flora y los ecosistemas riparios, facilitando la toma de decisiones para la conservación y el manejo sostenible de este corredor estratégico. El plan propone un enfoque metodológico riguroso y multiescalar, que incluye metodologías de captura temporal y tecnologías de evaluación de bajo impacto o "cero colectas".

Para materializar la ejecución en campo de este Plan de Monitoreo, la Corporación tiene la necesidad imperativa de adquirir el equipamiento básico y especializado requerido para la aplicación de los protocolos estandarizados por grupo biológico. El monitoreo requiere implementar tecnologías eficientes que permitan la recolección continua de datos de forma no invasiva o con manipulación temporal segura.

De acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, la presente contratación pretende dotar a la Corporación de las siguientes clases de bienes y herramientas fundamentales:

- **Equipos de captura visual y fotográfica:** Cámaras trampa para el monitoreo no invasivo y cámaras fotográficas para el registro in situ de las especies y coberturas.
- **Equipos para avifauna y mastofauna voladora:** Redes de niebla para la captura temporal en sotobosque, bordes de bosque y cuerpos de agua; anillos de colores y alicates para tatuar destinados al marcaje de individuos.
- **Equipos de biometría y medición:** Balanzas de resorte, cintas métricas, flexómetros, clinómetros, reglas y calibradores (pie de rey) para asegurar la precisión morfométrica.
- **Equipos para herpetofauna e ictiofauna:** Pinzas y ganchos herpetológicos para la manipulación segura de reptiles; trampas de nasa, redes de arrastre o atarrayas para el muestreo en cuerpos de agua.



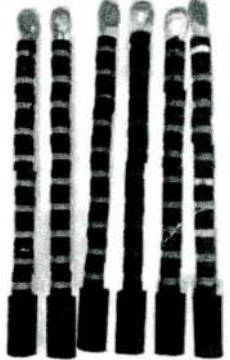
- **Equipamiento de observación y georreferenciación:** Binoculares para facilitar el avistamiento en puntos de conteo y transectos; y dispositivos GPS para el análisis espacial y mapeo ecológico.
- **Equipos entomológicos y logísticos:** Redes entomológicas (jamas) , trampas de cebo, cuadrantes de PVC , y elementos de protección personal como guantes de poliéster, nitrilo y carnaza.

Específicamente los siguientes ítems: Anillos 2,3 - 2,5 mm, Bolsas de tela, Anillos 2,8 - 3 mm, Anillos 3,1 - 3,3 mm, Anillos 4 - 4,3 mm, Anillos 4,5 mm, Cámaras trampa, Caja de seguridad para cámaras trampa, Guaya para cajas de seguridad, Redes de niebla, Cargador pilas, Pilas AA, Guantes de nitrilo, GPS, Linterna para cabeza, Linterna de mano, Calibrador, Reglas metálicas, Balde plástico, Guantes de carnaza, Guantes de poliéster, Codo de PVC, Cámara fotográfica con kit de accesorios, Pinzas herpetológicas, Atarraya, Carpa para fotografía, Gancho herpetológico, Plástico de polietileno, Pilas AAA, Clinómetro, Alicates para tatuar, Balanza de resorte 10g, Balanza de resorte 30g, Balanza de resorte 100g, Balanza de resorte 300g, Balanza de resorte 1000g, Trampa Van-Someren-Rydon, Trampa de nasa, Tubo de PVC, Pala de jardinería, Cinta métrica, Flexómetro, Tarjeta SD, Rifle de dardos, Dardos Tipo "P" 1.5 cc, Dardos Tipo "P" 3.0 cc, Dardos Tipo "P" 5.0 cc, Jeringas para dardos, Aguja de inyección para dardos, Kit de carga, Funda o acople para Cañón.

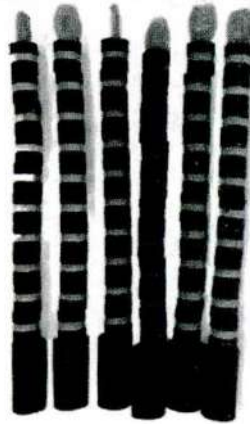
La adquisición de estos equipos no solo garantizará el cumplimiento del objetivo de caracterizar la diversidad biológica de la cuenca mediante metodologías replicables , sino que también contribuye directamente al cumplimiento del Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024–2027 en su proyecto de "Regulación, control y monitoreo de los recursos naturales en el Departamento del Meta" , y a las metas del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2020-2031 orientadas a realizar acciones de control para la conservación del recurso flora y fauna.

En conclusión, la adquisición de este equipamiento especializado es indispensable para que CORMACARENA, a través del Grupo de Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, pueda establecer una línea base robusta, evaluar el impacto antrópico y proporcionar información técnica y científica sólida para la toma de decisiones, la restauración ecológica y la planificación ambiental del territorio. De esta manera, se cierra la brecha de información existente y se avanza hacia un verdadero desarrollo sostenible del patrimonio natural en la jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán y la Orinoquia colombiana.

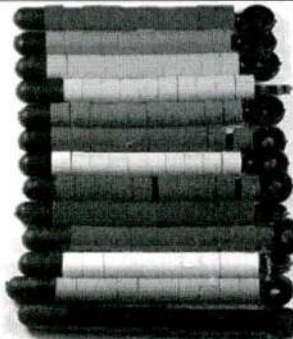
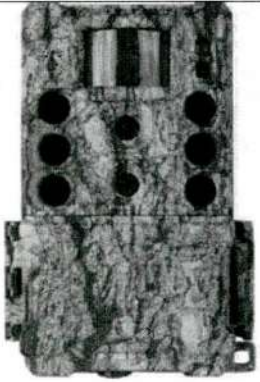
Con el propósito de implementar el "Plan de Monitoreo de la biodiversidad de la cuenca del Río Tillavá para el departamento del Meta", en virtud de lo anterior, la Entidad considera viable y conveniente dar inicio al proceso de selección para la adquisición de equipos para el monitoreo de la biodiversidad, tales como:

No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
1	Anillos 2,3 - 2,5 mm	Bandas de color para las piernas - Vynalast - Rayadas - XF - 2,3-2,5 mm El material Vynalast es un producto de PVC resistente y rígido, diseñado originalmente para aplicaciones técnicas de señalización grabada. El plástico posee excelentes propiedades UV y es extremadamente duradero y resistente al agua salada, lo que lo hace ideal para aplicaciones en exteriores y marinas. Se incluyen 4 aplicadores metálicos	Unidad	400	

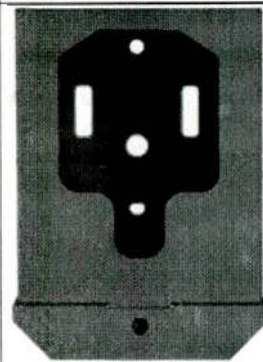
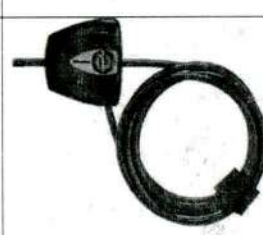
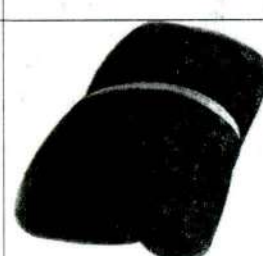
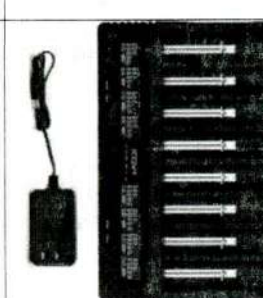


No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
		Diámetro interior: 2,3-2,5 mm. Altura: 4,5 mm.			
2	Bolsas de tela	Bolsas en Tela para Animales Tamaño: 25 x 20 cm Con cruce	Unidad	300	
3	Anillos 2,8 - 3 mm	Bandas de color para las piernas - Vynalast - Rayadas - XCS - 2,8-3 mm El material Vynalast es un producto de PVC resistente y rígido, diseñado originalmente para aplicaciones técnicas de señalización grabada. El plástico posee excelentes propiedades UV y es extremadamente duradero y resistente al agua salada, lo que lo hace ideal para aplicaciones en exteriores y marinas. Se incluyen 5 aplicadores metálicos Diámetro interior: 2,8 mm-3 mm. Altura: 4,5 mm.	Unidad	400	
4	Anillos 3,1 - 3,3 mm	Bandas de color para piernas - Vynalast - Rayadas - XCL - 3,1-3,3 mm El material Vynalast es un producto de PVC resistente y rígido, diseñado originalmente para aplicaciones técnicas de señalización grabada. El plástico posee excelentes propiedades UV y es extremadamente duradero y resistente al agua salada, lo que lo hace ideal para aplicaciones en exteriores y marinas. Se incluyen 4 aplicadores metálicos gratuitos con la compra de cualquier cantidad de bandas de color. Diámetro interior: 3,1-3,3 mm. Altura: 4,5 mm.	Unidad	400	

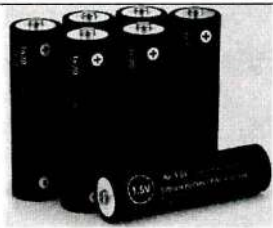


No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
5	Anillos 4 - 4,3 mm	Bandas de color para piernas - Vynalast - Rayadas - XB - 4 mm - 4,3 mm El material Vynalast es un producto de PVC resistente y rígido, diseñado originalmente para aplicaciones técnicas de señalización grabada. El plástico posee excelentes propiedades UV y es extremadamente duradero y resistente al agua salada, lo que lo hace ideal para aplicaciones en exteriores y marinas. Se incluyen 4 aplicadores metálicos gratuitos con la compra de cualquier cantidad de bandas de color. Diámetro interior: 4 mm - 4,3 mm. Altura: 4,5 mm	Unidad	400	
6	Anillos 4,5 mm	Bandas de color para piernas - Darvic - X3 - 4,5 mm Darvic es el nombre comercial del PVC no plastificado y es el material más común para bandas de color. Darvic es resistente a los rayos UV y no pierde color, y está disponible en la más amplia gama de colores. Se incluyen 4 aplicadores metálicos con la compra de cualquier cantidad de bandas de color. Diámetro interior: 4,5 mm. Altura: 5 mm.	Unidad	400	
7	Cámaras trampa	• Sensores duales para imágenes de alta calidad de día y de noche • Imágenes de hasta 32 MP • Vídeo 4K (el mejor de su clase) • Ajuste de imagen profesional • Pantalla a color de 1,5" • LED sin brillo con alcance nocturno de 36,5 m • 3 menús preestablecidos + modo avanzado • Vídeo dinámico • Pantalla LCD a color integrada para revisión • Velocidad de disparo de 0,15 s (la mejor de su clase) • Campo de visión: • Tipo de batería: AA • Tipo de conexión: No celular • Resolución de video: 4K	Unidad	57	



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
8	Caja de seguridad para cámaras trampa	Caja de seguridad para cámaras trampa Tecnología de conectividad: Inalámbrica Características especiales: - Impermeable - Ayuda a prevenir el robo, la manipulación y los daños a la cámara de vigilancia. - Protege de la fauna silvestre. - Se sujeta, ancla o bloquea fácilmente a árboles o superficies. - Fabricado en acero resistente con recubrimiento en polvo. - Los orificios permiten un montaje rápido y un fácil acceso a los puertos para accesorios. - Compatible con el candado de cable Python.	Unidad	57	
9	Guaya para cajas de seguridad	CERRADURA DE CABLE Características especiales: Ajustable Tipo de cierre: Cerradura de llave Dimensiones del artículo: 72 x 0,19 x 0,19 pulgadas Material: Vinilo Candado de bicicleta negro con llave, candado de cable de metal ajustable tiene un revestimiento de vinilo resistente a la intemperie para equipos al aire libre, bicicletas, 6 pies	Unidad	57	
10	Redes de niebla	mallita de red para pájaros; material: nailon. Color: negro; bolsillos: 4 bolsillos. Cada paquete de mallita de nylon 19.7 ft de longitud x 9.8 ft de altura. Fácil de instalar, uso simple. Espesor del alambre 0.003 in. Material: Nylon Color: Black Peso: 1.41 Onzas Dimensiones: 236.22" Largo x 118.11" Ancho Red de nailon de 3 x 6 m, mallita de 15 mm, de seda, para investigación biológica, 0,08 mm	Unidad	57	
11	Cargador de pilas	Cargador de batería de 8 bahías 21700 18650, cargador inteligente VC8 Plus 21700 con pantalla LCD, cargador rápido 1A*8 para 3.6V 3.7V Li-ion 10440 18700 26650 1.2V Ni-MH AA AAA C Juego completo con adaptador DC 12V 3A Color: Negro Dimensiones: 3,4 cm de profundidad x 13,5 cm de ancho x 19,4 cm de alto Peso: 0,64 kg Voltaje de salida: 3,7 V (CC)	Unidad	25	

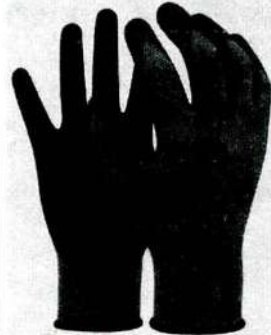


No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
12	Pilas AA	Pilas recargables AA 4150 mWh (2500 mAh) y 1,5 V: larga duración, seguridad y eficiencia (8 unidades, 1,5 V, AA, 4150 mWh) Número de pilas: 8 pilas AA Composición de las celdas: Polímero de litio Capacidad de la batería: 2500 miliamperios hora Usos recomendados para la cámara del producto	Unidad	48	
13	Guantes de nitrilo	Guantes de examen de nitrilo, 4 milésimas de pulgada, sin polvo, sin látex, desechables, aptos para alimentos, para cocinar y limpiar, color azul violeta (100 unidades) Tipo de tejido: 100 % nitrilo Instrucciones de cuidado: Desechar después de usar. No reutilizar. Talla L	Unidad	15	
14	GPS	Material de lente: vidrio reforzado químicamente Dimensiones: 2,4" x 6,3" x 1,4" (6,1 x 16,0 x 3,6 cm) Peso: 7,7 oz (217 g) con baterías Impermeable: IPX7 Tipo de visualización: TFT transreflectivo de 65.000 colores Tamaño de la pantalla: 3,6 x 5,5 cm (1,43 x 2,15 pulgadas); 2,6" de diámetro (6,6 cm) Resolución de la pantalla: 160 x 240 píxeles Tipo de batería: 2 pilas AA (no incluidas); Se recomienda NiMH o Litio Duración de la batería: 16 horas Memoria: 16 GB (el espacio de usuario varía según el mapeo incluido) Interfaz: Compatible con mini USB de alta velocidad y NMEA 0183 múltiples sistemas globales de navegación por satélite (GPS, GLONASS, GALILEO y QZSS) para realizar seguimientos en entornos más desafiantes.	Unidad	5	
15	Linterna para cabeza	Linterna de Cabeza Industrial 400 Lúmenes Ligera y cómoda, funciona con 3 pilas AAA (pilas incluidas) Banda antideslizante y ajustable, perfecta para usar en cascos El potente haz alcanza hasta 85 metros y produce hasta 400 lúmenes con su tecnología LED Cambia fácilmente entre 5 modos de luz: alto, bajo, punto completo, inundación completa y visión nocturna (rojo) para iluminación exterior en cualquier momento y en cualquier lugar	Unidad	15	



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
		Cabezal giratorio con enfoque digital que permite convenientemente que el haz se ajuste de un rango amplio a un haz enfocado Duradera, resiste el daño de caídas de hasta 1 metro de altura, para un uso sin preocupaciones, ya sea que esté caminando, montando bicicleta o trabajando en el garaje Construcción resistente al agua IPX4 que soporta salpicaduras Funciona por hasta 35 horas en modo alto y 3 horas en modo bajo			
16	Linterna de mano	Linterna LED recargable 2A C, 1000 lúmenes, AA, con cordón, IPX8, resistente al agua, interruptor doble, pequeña luz exterior para senderismo, camping, uso diario y EDC - CW Características especiales Largo rango, Ligera, Modos de luz ajustables, Resistente a los impactos, Sujeción antideslizante Tipo de fuente de alimentación Batería. Tipo de bombilla: LED Brillo del color blanco: 1018 Lumen. Composición de la batería: Alcalina. Número Pilas: 2 AA (Tipo de pila necesaria). Nivel de resistencia al agua: A prueba de agua. Potencia luminosa máxima: 1018 Lumen. Descripción Batería: batería AA. Tipo de montaje: Portátil. Vida útil de la batería: 27 Días. Potencia 9 vatios. Número de bombillas: 1. Voltaje máximo compatible de la bombilla: 9 Vatios. Pilas incluidas: No. Características especiales de la bombilla. Modos de luz ajustables, modo estroboscópico. Distancia del recorrido de luz: 93 Metros. Tiempo de ejecución: 2 horas y 8 minutos	Unidad	15	
17	Calibrador	Calibrador digital de 0 a 6 pulgadas con pantalla LCD grande, apagado automático, herramienta de medición de conversión de pulgadas y milímetros, ideal para mediciones domésticas/bricolaje, etc. Material: Plástico Dimensiones del producto: 9,45" de largo x 3,07" de ancho Rango 6 pulgadas Precisión de la medición: 0,02 mm	Unidad	10	



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
18	Reglas metálicas	Reglas de acero, 6, 8, 12 y 14 pulgadas (paquete de 4) Material: acero inoxidable Color: plateado Estilo: 6+8+12+14 pulgadas Rango de graduación: 1/64 de pulgada	Unidad	15	
19	Balde plástico	Balde 5 Galones Negro para trampas de caída Material: Plástico Capacidad: 5 galones Componentes: Balde y tapa	Unidad	20	
20	Guantes de carnaza	Guantes de trabajo de piel de vaca, resistentes a perforaciones y cortes. Tipo de tela: Piel de vacuno Descripción del pelaje: Piel de vacuno natural (Origen del pelaje) Talla L	Unidad	15	
21	Guantes de poliéster	Guantes de trabajo con revestimiento de poliuretano y agarre, para pantalla táctil, ideales para manipulación de paquetes en almacén, construcción y jardinería, 12 pares, gris grande Material: Revestimiento de PU, poliéster Talla: L Color: Gris claro Características: Clasificación	Unidad (Paquete de 12 pares)	15	
22	Codo de PVC	Tipo: Tubos PVC hidráulico Diámetro 1/2 pulgadas Color BLANCO Número de piezas 1 Presión 600 psi Talla 1/2 pulgada	Unidad	20	
23	Cámara fotográfica	Soportes compatibles Lente incorporada (no intercambiable) Ratio de aspecto 1.27:1 Tecnología del sensor óptico CMOS Formato del archivo JPEG Tipo de estabilización de imagen Digital Apertura máxima 2,8 f-stop Resolución de la cámara trasera 18 MP Tamaño del sensor óptico 1/2,3 pulgadas	Unidad	5	



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.
		Tipo de control de la exposición Automático, Manual Factor de forma Puente Resolución efectiva de imagen fija 2 MP Características especiales Zoom óptico extremo de 125x, modos de disparo avanzados, video UHD 4K Color Negro Unidad de medida del tamaño de la pantalla 2.7 Modos de disparo Deportes, Fuegos artificiales, Horizontal, Modo Luna, Modo pájaro, Noche, Retrato, Senderos de estrellas, Senderos ligeros Resolución de grabación de vídeo 1080p Tipo de visor Electrónico Flash de la cámara sin flash Usos específicos del producto Viaje Dispositivos compatibles Wi-Fi, Bluetooth Velocidad de disparo continuo 30 FPS Modos de apertura F2.8-F5.6 Formato de captura de vídeo MP4 Tipo de batería/pila Otro elemento que no figura en la lista Descripción de la batería/pila Ion de litio Nivel de resistencia al agua No resistente al agua Velocidad de fotogramas 30 Capacidad Batería 1210 Miliamperios Hora Tipo de soporte vesa Trípode Factor de recorte 6 Contenido de la caja El paquete incluye: SD 128GB Extreme PRO SD, bolsa para dispositivos, una batería adicional, cargador, paño de limpieza, Cámara digital, batería recargable de iones de litio, adaptador de CA de carga, cable USB, correa de cámara, tapa de lente Distancia focal máxima 3000 Milímetros Zoom óptico 125 x Tipo Lente Gran Angular Tipo de zoom Optical Zoom, Digital Zoom Descripción del objetivo de la cámara Lente de 0.945-118.110 in (equivalente a 1.378 in) con zoom digital dinámico fino de hasta 236.220 in Distancia focal mínima 24 Milímetros Ángulo de Visión Real 6,1 Grados Objetivos 0.945-118.110 in (equivalente de 1.378 in)		



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
		3 Filtros: UV, FLD, CPL Tapa para lente Parasol para lente Maletín para cámara			
24	Pinzas herpetológicas	Pinza para atrapar serpientes de 175 cm, profesional, resistente, para reptiles, serpientes de cascabel, extensible, con espaciado seguro, mango de acero inoxidable recubierto de esponja, mandíbula ancha (negra) Dimensiones del artículo (largo x ancho x alto): 175 x 3,8 x 6,35 cm Peso del artículo: 1 kg Público objetivo: serpientes Instrucciones: Apto para mayores de 18 años: se utiliza para atrapar serpientes Descripción de la garantía: 1 Nombre del modelo: herramienta para atrapar serpientes Color: negro	Unidad	10	
25	Atarraya	Red de lanzamiento Radio de 6 pies, malla de 1/4 pulgadas para peces de carnada de agua dulce y salada Material de calidad profesional y mejorado Estilo de lanzamiento 6 pies de radio Material: Hierro zincado.	Unidad	5	
26	Carpa para fotografía	Tienda de estudio fotográfico plegable de 32 x 32 pulgadas, kit de caja difusora de luz con forma de cubo y fondos de 4 colores para fotografía. Color: Blanco Material: Nailon Fuente de luz: LED, Tungsteno/Halógeno, Fluorescente, Flash	Unidad	5	
27	Gancho herpetológico	Gancho para serpientes de 61 pulgadas, herramienta profesional para atrapar reptiles, poste retráctil de acero inoxidable Peso del artículo: 6.7 onzas Dimensiones del artículo: (largo x ancho x alto): 20 x 20 x 40 cm Público objetivo: Reptiles Modelo: Ganchos para serpientes-001 Color: Blanco plateado Componentes incluidos: Gancho y poste Usos específicos: Exterior	Unidad	10	

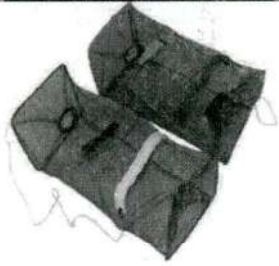


No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
28	Plástico de polietileno	Plástico Negro 3mx3m Ancho Cal.3.5 liso para las barreras de trampas de caída Color: Negro Material: Polietileno Dimensiones: 3 m x3 m	Unidad	10	
29	Pilas AAA	Pilas recargables de litio AAA, triple AAA, 1,5 V, 1620 mWh (8 unidades, 1620 mWh, 1,5 V, AAA) Composición de la celda de la batería: Iones de litio Capacidad de la batería: 1000 amperios-hora Amperaje 2 Amperios Peso Batería 15 Gramos Peso del producto 15 Gramos 1.9 horas de carga completa Alta potencia constante a 1.5V	Unidad	10	
30	Clinómetro	Clinómetro de navegación con ángulo de escora Material: Copolímero, plástico ABS, latón Dimensiones del artículo: 3,5 x 0,4 x 1,6 pulgadas	Unidad	5	
31	Alicate para tatuar	Alicates de marcado, para granjas, ganado e identificación de animales Material: aluminio Color: plateado Material del mango: aluminio Usos específicos: marcado de productos para animales pequeños Alicates de tatuaje, juego de 0 a 9 dígitos, juego de dígitos A-Z	Unidad	5	
32	Balanza de resorte 10g	Báscula de resorte, 10 g Límite de peso: 10 g Material: metal Precisión de lectura: alta precisión Tara fácil, posicionamiento versátil Balanza de suspensión Portátil	Unidad	5	

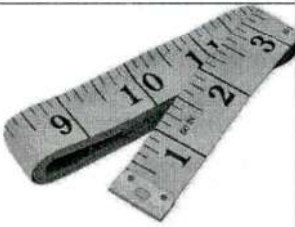


No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
33	Balanza de resorte 30g	Báscula de resorte 30 g/1 oz. x 0,25 g/1/32 oz. Límite de peso: 30 g Formato: mini Material: plástico, metal inoxidable	Unidad	5	
34	Balanza de resorte 100g	Báscula de resorte de 100 g Capacidad: 3.53 oz Precisión: $\pm 0.3\%$ Rango de tara (posición cero): 15 - 20% Color: Multicolor Capacidad de peso máxima 100 Gramos Material Acero inoxidable	Unidad	5	
35	Balanza de resorte 300g	Báscula de resorte de 300 g Color: Plateado o Gris Capacidad: 10.58 oz Precisión: $\pm 0.3\%$ Capacidad de peso máxima 300 Gramos	Unidad	5	

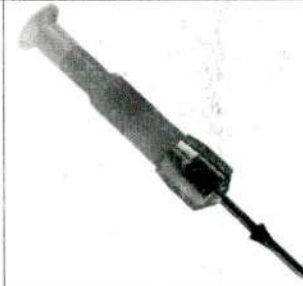


No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
36	Balanza de resorte 1000g	Báscula de resorte de 1000 g Material: plástico, metal inoxidable Capacidad de peso máxima 1000 Gramos	Unidad	5	
37	Trampa Van Someren-Rydon	Trampa Van Someren-Rydon Tipo 1	Unidad	5	
38	Trampa de nasa	2 redes trampa para cebo de pesca plegables (Paquete doble) Tamaño: estándar Color: Verde Material: Nailon Estilo: Trampa de cebo Dimensiones: 9"l. x 9"an. pulgadas Material exterior: Malla de nailon Características especiales Diseño de malla, Entrada doble, Plegable, Portátil Tipo de cierre Cordón, Cremallera Tipo de mango Cremallera	Unidad	5	
39	Tubo de PVC	Tubo PVC Presión 1/2" X 6m - 315 Psi Color: Blanco Tamaño: 6 m	Unidad	5	
40	Pala de jardinería	Pala Punta Redonda C Mango Largo Tipo: Palas Ancho: 20 cm Alto: 100 cm Material del mango: Madera Color: Negro	Unidad	5	

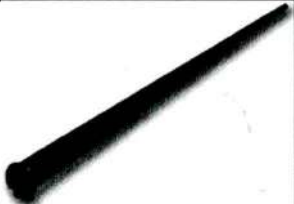


No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
41	Cinta métrica	Cinta métrica de doble escala para costura corporal, regla de vinilo flexible para manualidades y adelgazamiento, con escala en centímetros en el reverso de 60 pulgadas (blanca) Color: blanco Dimensiones del artículo L x A 60"l. x 0,5"an. pulgadas Precisión de la medición: $\pm 1/16$ pulgadas por 10 pies ($\pm 0,16\%$)	Unidad	5	
42	Flexómetro	Cinta métrica con hoja de acero recubierta de acrílico, 1 pulgada x 25 pies, blanca Color: Blanco Dimensiones: 76 cm de largo x 2,5 cm de ancho Peso: 473 g Precisión de la medición: $\pm 0,76$ cm	Unidad	5	
43	Tarjeta SD	Tarjeta de 128 GB, velocidad de lectura de hasta 250 MB/s y velocidad de escritura de 120 MB/s, 4K UHD, Full HD, U3 y V30	Unidad	57	
44	Kit Control Animal: Proyector CO2 Tipo Rifle	Kit Control Animal: Proyector CO2 Tipo Rifle (1) Alcance de 3 x 9 x 32 mm (las miras ópticas se incorporan y forman parte del proyector para garantizar la entrega efectiva y humana del dispositivo RDD) (1) Sobre de documentos importantes (1) Estuche rígido para proyector (1) Ruedas giratorias (1) Cartuchos CO2 (1 caja de 5) (1) Cilindro de válvula de pasador de 100 g (1) RDD Device Wallet (1) Kit de limpieza (1) Aguja de relleno de 3,8 cm (paquete de 3) (1) Jeringa 3cc (1) Objetivo del dispositivo RDD (1) Sombrero (1) Paquete de cofre (1) Manual de Inmovilización Química de Vida Silvestre (1) Dardos 1.0 tipo CC 'P' RDD con collar de gel de 1,2 cm (1) Dardos 1.5 CCD tipo 'P' RDD con collar de gel de 1,9 cm con tres puertos (1) Dardos de 2.0 CC tipo 'P' RDD con collar de gel de 1,9 cm con tres puertos (1)	Unidad	1	



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
		Dardos de 3.0 CC tipo 'P' RDD con collar de gel de 1 "con tres puertos (1) 1.0 CC, 1.5 CC, 2.0 CC y 3.0 CC Dardos de práctica RDD (1)			
45	Dardos Tipo "P" 1.5 cc	Dardos Tipo "P" 1.5 cc	Paquete (5 unidades)	2	
46	Dardos Tipo "P" 3.0 cc	Dardos Tipo "P" 3.0 cc	Paquete (5 unidades)	3	
47	Dardos Tipo "P" 5.0 cc	Dardos Tipo "P" 5.0 cc	Paquete (5 unidades)	2	
48	Jeringas para dardos	Jeringas para Dardos para Proyectoros x 5 uds 5 cc	Unidad	1	
49	Agujas de inyección para dardos	Agujas de Inyección para Dardos de Proyectoros x 5 ud 2mm x 40 mm	Unidad	1	
50	Kit de carga	Kit de Carga y Mantenimiento de Dardos 2 MONO para ajustar la presión de los dardos. 2 COU para MONO. 1 jeringa de carga de dardos con aguja. 4 tapones de seguridad para dardos de 1,5 y 3,0 cc. 1 aceite para mantenimiento de dardos 1 frasco de gotas de aceite para aplicar aceite en la aguja.	Unidad	1	



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
		Pasador de ventilación de 3 dardos.			
51	Cañón 11 mm	Funda o acople para cañón 11mm G2 (cañón largo) Para proyector de CO2 del ítem 44	Unidad	1	

La Corporación, en atención al Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable, que indica, que: *“Las Entidades Estatales deben realizar los Procesos de Contratación necesarios para desarrollar las funciones y prestar los servicios públicos a su cargo, con el propósito de cumplir con los fines del Estado. En virtud de los mandatos constitucionales y del compromiso con la materialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, las Entidades Estatales tomarán medidas para promover la sostenibilidad a través del Sistema de Compra y Contratación Pública, incorporando progresivamente las dimensiones económica, ambiental y social en la compra de bienes, obras y servicios”*, se realiza en la etapa actual etapa precontractual integrando criterios ambientales y sociales.

Seguidamente la entidad procedió a verificar la tramitología requerida para contratar a través de la bolsa mercantil de Colombia, es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades estatales, mediante un proceso de selección. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de mercado con destino a Entidades Estatales, dicha consulta se realizó a través de la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>.

La Subdirección de Gestión Ambiental realiza la consulta en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/> de Colombia Compra Eficiente, con el fin de realizar la compra de los elementos a través de la plataforma transaccional, pero en la actualidad no se encuentra ningún Acuerdo Marco de Precios que tenga dentro del catálogo de bienes y servicios, las características requeridas para la adquisición los elementos del actual proceso, productos tales como equipos para el monitoreo de la biodiversidad en razón a que se trata de elementos de carácter especializado que no se encuentran estandarizados dentro del catálogo de bienes y servicios disponibles.



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

3 resultados encontrados para: monitoreo

Gestión de Riesgos Institucionales

En la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el servicio a la ciudadanía y la buena gestión de la contratación son los temas esenciales. Se...

4.12 Gestión de Riesgos Institucionales

En la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el servicio a la ciudadanía y la buena gestión de la contratación son los temas esenciales de...

Pacto por la transparencia: estrategia del gobernador de la guajira en contra de la corrupción

El Pacto por la Transparencia es una estrategia para combatir la corrupción y reducir el riesgo de la contratación pública que busca de crear un sistema de monitoreo a los presupuestos y contrataciones, mediante el uso de herramientas tecnológicas (Sistema de Monitoreo y Seguimiento) que permitan a quienes realizan acciones, tener buen manejo y control de los recursos de los municipios de los departamentos.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

0 resultados encontrados para: biodiversidad

ups...

No se encontraron resultados para: biodiversidad

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

0 resultados encontrados para: cámara trampa

ups...

No se encontraron resultados para: cámara trampa

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

0 resultados encontrados para: cámara fotográfica

ups...

No se encontraron resultados para: cámara fotográfica

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

0 resultados encontrados para: Trampa nasa

ups...

No se encontraron resultados para: Trampa nasa

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

0 resultados encontrados para: balanza de resorte

ups...

No se encontraron resultados para: balanza de resorte

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

0 resultados encontrados para: redes de niebla

ups...

No se encontraron resultados para: redes de niebla

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

0 resultados encontrados para: proyector co2

ups...

No se encontraron resultados para: proyector co2



Por lo anterior, y una vez verificadas las categorías previstas en el Mercado de Compras Públicas, no se encontraron los equipos para el monitoreo de la biodiversidad requeridos por la entidad; es por ello que, una vez analizado el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a través de la Bolsa mercantil de Colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos asociados al MCP y realizó la comparación en el tiempo de entrega de los elementos que se requieren para las directas actividades que requiere la entidad.

Asimismo, considerando lo establecido en el Decreto 310 de 2021 - Circular 4 de 2021, que indica que el objeto y objetivo del Artículo 2 del Decreto 310 no es prohibir las compras públicas de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Utilización Común a través de los demás procedimientos idóneos concebidos por la Ley (como compra en bolsa de productos o Subasta Inversa), sino que, tal como lo indica claramente la Ley 1955 a través del Artículo 41, es un régimen de obligatoriedad y "prelación". En la medida en que, si el bien o servicio a adquirir se encuentra disponible en un Acuerdo Marco de Precios vigente, la única posibilidad de separarse válidamente del uso de tal mecanismo para su compra, se dará en los casos en que conforme al mismo Decreto- la entidad compradora acredite, previa realización de un análisis documentado, la obtención de menores valores a los logrado por los AMP.

La Ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales, a través de la BMC, Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación. Analizado el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a través de la Bolsa mercantil de Colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos asociados al MCP.

Los costos de comisión, costos de registro, los costos de compensación y los costos de liquidación, aumentan el gasto presupuestal destinado para la adquisición de elementos por parte de CORMACARENA.

COSTOS ASOCIADOS MCP

Tarifas

Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP

Ítem	Operación ①	Tarifa ①	Tarifa mínima ①	Plazo ①	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación ①
0	Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0,185%
1	Forward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0,21%



Una vez realizada la búsqueda en la página web <https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas> no se identifica registro de procesos para la adquisición los elementos del actual proceso, tales como equipos para el monitoreo de la biodiversidad del departamento del Meta.

ANALISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

VARIABLE DE ANALISIS	BOLSA DE PRODUCTO	SELECCIÓN ABREVIADA
Operación Administrativa	Según la bolsa mercantil de Colombia, se cuentan con una asesoría permanente por parte de las Sociedades Comisionistas de Bolsa y acompañamiento constante de la BMC desde la estructuración del negocio hasta la terminación de la operación.	La entidad cuenta con el talento humano capacitado en el desarrollo de este tipo de proceso de selección, experiencia proporcionada por el desarrollo de procesos de contratación generados históricamente como se observa en el portal del SECOP I y II. De igual forma, la entidad cuenta con la asesoría y acompañamiento técnico y jurídico de profesionales vinculados a través de contrato de prestación de servicios para adelantar y hacer seguimiento al proceso de contratación que requiere la entidad.
Agilidad	Según la bolsa mercantil de Colombia, las entidades pueden comprar de manera ágil y oportuna en aproximadamente 22 días hábiles, desde la estructuración del negocio hasta la adjudicación de la operación correspondiente. Es de tener en cuenta que el tiempo establecido por la BMC, no contempla que en la actualidad la entidad no cuenta con un comisionista, toda vez que se debe concurrir con representación de una sociedad comisionista de Bolsa y que el desarrollo del proceso puede extender el tiempo contemplado en el acápite anterior.	El Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa en la plataforma SECOP II, toma alrededor de 20 días hábiles.
Tarifas	La Bolsa Mercantil de Colombia dispone para el uso de intermediación el reconocimiento de tarifas, toda vez que se debe concurrir con representación de una sociedad comisionista de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación, costo que se aplica en % sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP.	La entidad dispone de sus propios medios tecnológicos y talento humano profesional calificado, además de ello, cuenta con la asesoría y acompañamiento técnico y jurídico contratado, quien es el que establece a través de cotizaciones y la elaboración del estudio de mercado el costo real de los bienes a adquirir y que, de acuerdo al proceso de selección, la entidad se verá beneficiada con la oferta más favorable. Ahora bien, la entidad para mayor seguridad en el área técnica y evitar riesgos relacionados con la ejecución del contrato y así tener un



	efectivo cumplimiento del contrato, solicita que las garantías del contrato cubran el plazo de la ejecución del mismo, así como también se exige la garantía de calidad de los bienes ofertados, con la finalidad de que en el evento de que llegare a presentarse un imprevisto en este tiempo, se logre con mayor fluidez llegar a un acuerdo con el contratista y poder superar el obstáculo o que el proceso de reemplazar los productos por uno que si cumple con las condiciones de calidad exigidas, situación que no es posible de garantizar con la bolsa.
	Así mismo se abre la posibilidad de apoyar el desarrollo de MiPymes de la región.

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del decreto 1082 de 20215, el cual consagra: “*para celebrar el contrato de comisión, la Entidad Estatal debe acreditar que cuenta con la disponibilidad presupuestal para el contrato de comisión, para la operación que por cuenta suya adelanta el comisionista en la bolsa de productos, para las garantías y los demás pagos que deba hacer como consecuencia de la adquisición en bolsa de productos, de acuerdo con el reglamento de la bolsa en la cual la Entidad Estatal haga la negociación*”. Por esta razón, al tratarse de un proceso que superan la mínima cuantía, resulta necesario y conveniente para la entidad, que se adelante el proceso de selección a través de **subasta inversa**, lo cual permitirá la selección de una persona natural o jurídica, que acredite experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, en donde se busque no desmejorar la oportunidad de entrega de los elementos requeridos.

Por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, mediante la modalidad del actual proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD PARA LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA, CORMACARENA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: Se realizará el suministro de cincuenta y un (51) equipos, para contribuir con el monitoreo de la biodiversidad del departamento del Meta.

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Corporación bajo los siguientes códigos:

CÓDIGO	CLASE O PRODUCTO
✓ 10131600	Contención de animales
✓ 13111200	Películas plásticas



✓ 21101900	Equipos avícolas y ganaderos
✓ 24112200	Latas y cubos
✓ 24111500	Bolsas
✓ 25173100	Sistemas y componentes de localización y navegación
✓ 26111700	Baterías, celdas y accesorios
✓ 27111500	Herramientas de corte, crimpado y punzonado
✓ 27111800	Herramientas de medición y diseño
✓ 27112000	Herramientas manuales agrícolas, forestales y de jardinería
✓ 32101600	Circuitos integrados
✓ 39111600	Accesorios y accesorios de iluminación exterior
✓ 40171500	Tuberías y tuberías comerciales
✓ 41102600	Equipos y accesorios para laboratorios de animales
✓ 41104000	Equipos de muestreo
✓ 41104100	Recolección de muestras y transporte de contenedores y suministros
✓ 41111500	Instrumentos de medición de peso
✓ 41111600	Instrumentos de medición de longitud, espesor y distancia
✓ 41121800	Cristalería y artículos de plástico de laboratorio general y suministros
✓ 42132200	Guantes y accesorios médicos
✓ 42142600	Jeringas y accesorios
✓ 42142500	Agujas y accesorios de inyección y aspiración
✓ 42222200	Sistemas de inyección y extracción intravenosa sin aguja
✓ 43202005	Tarjeta flash de almacenamiento de memoria
✓ 45121500	Cámaras
✓ 45121600	Accesorios para cámaras
✓ 46171500	Cerraduras y herrajes y accesorios de seguridad

2.4. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Suministro

2.5. DEPENDENCIA: Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

2.6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas y la entrega de los elementos a adquirir, se considera un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES** termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los elementos objeto del contrato se entregarán en la sede principal de Cormacarena, ubicada en la Carrera 44C No 33B- 24 Barrio Barzal y/o Carrera 34 No 22 - 36 San Benito, en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, en donde se deberá verificar el correcto funcionamiento de los equipos y recepción de estos con sus respectivos soportes, los cuales deberán ser revisados por parte de la Corporación en la misma ciudad.

2.8. VALOR DEL CONTRATO: Será el que sea consignado en la oferta seleccionada, como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en el estudio previo y pliego de condiciones, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido, equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$ 449.833.063) M/CTE**, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato resultante genere.



2.9. FORMA DE PAGO: Se realizará UN ÚNICO PAGO, una vez cumplido el objeto contractual en su integridad, cumpliendo las características, cantidades y especificaciones técnicas de las obligaciones requeridas, lo cual debe constar en el acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, previa verificación por parte del mismo a la finalización del contrato, deberá presentar la factura o documento equivalente, informe de ejecución contractual, suscrito por el contratista y el supervisor, acta de entrada a almacén de la Corporación, acta de terminación y liquidación del contrato y acreditación del cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral; para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

El pago se hará con la presentación de los siguientes documentos:

- Lista de chequeo para cuentas de cobro (F-GCT-06)
- Acta de recibo a satisfacción y autorización de pago (F-GCT-09)
- Informe de supervisión y ejecución contractual (F-GCT-08)
- Anexos de informe
- Certificación pagos parafiscales
- Planilla integrada autoliquidación aportes comprobante de pago
- Certificado por parte de contador
- Tarjeta profesional de contador
- Factura electrónica de venta
- Acta de terminación debidamente suscrita por el supervisor y el contratista.
- Acta de liquidación debidamente suscrita por la Corporación, el Supervisor y el Contratista.
- Paz y Salvo: Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente la respectiva factura o documento de soporte equivalente a Cormacarena.

El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones, que se causen en virtud de la celebración del contrato, estarán a su cargo.

El contratista está obligado a presentar toda la documentación que se le solicite.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto Cormacarena las retenciones a que haya lugar.



La liquidación del contrato se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y demás normas que la complementen o modifiquen y que le sean aplicables.

2.10. REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, del presupuesto para la actual vigencia fiscal:

Programa	Proyecto	Actividad	Indicador	Concepto	Rubro	Fuente	Valor
PAA 389	3204	PROYECTO 9: Generación y divulgación de conocimiento ambiental en el Departamento del Meta	Formular y publicar documentos de investigación para la conservación de los recursos naturales	Porcentaje de documentos de investigación formulados y publicados	Suministros Tecnológicos	3204.0900.009.0 2.01.07.2.3.2.01.01.003.03.02	TSE - Tillava \$ 285.327.425
PAA 390	3204	PROYECTO 9: Generación y divulgación de conocimiento ambiental en el Departamento del Meta	Formular y publicar documentos de investigación para la conservación de los recursos naturales	Porcentaje de documentos de investigación formulados y publicados	Suministro Transportables	3204.0900.009.0 2.01.07.2.3.2.02.01.003	TSE - Tillava \$ 108.207.614
PAA 392	3202	PROYECTO 4: Protección, vigilancia y manejo sostenible de la biodiversidad en el departamento del Meta	Implementar medidas de manejo para especies amenazadas	Porcentaje de especies amenazadas con medidas de manejo en ejecución (IMG)	Suministro Rifle	3202.0900.004.0 1.01.15.2.3.2.01.01.003.01.06	Porcentaje Ambiental \$ 56.298.024
TOTAL							\$ 449.833.063

2.11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A continuación, se determinan las obligaciones bajo las cuales se regirán las partes.

A) OBLIGACIONES DE CORMACARENA

- 1) Realizar el Registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, que en ningún caso será superior al presupuesto oficial de la contratación, los cuáles serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades.
- 2) Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto.
- 3) Aprobar las garantías que se constituyan en ocasión a la suscripción del contrato.
- 4) Realizar la supervisión de las actividades contratadas a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.



- 5) Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
- 6) Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
- 7) Facilitar al contratista el acceso a la entidad para el desarrollo de las actividades que lo requieran.
- 8) Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
- 9) Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

B) DEL CONTRATISTA:

En virtud del vínculo contractuai, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, y mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
6. Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta.
7. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
8. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, los impuestos referentes al suministro y demás de Ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: Acta de inicio, terminación, liquidación y, en general, los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
11. Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12. Constituir y Presentar a la entidad, las garantías requeridas para la ejecución del objeto del contrato.
13. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.



14. El contratista deberá cargar en el SECOP II, los informes de cumplimiento presentados al supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución contractual.
15. Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.
16. El contrato no generará en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales.
17. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme las descripciones técnicas exigidas por la Entidad y la oferta presentada por el contratista.
18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
19. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como la adopción de medidas orientadas a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales derivados de la ejecución del contrato, bajo el enfoque de análisis de ciclo de vida y economía circular.
20. El Contratista deberá garantizar que los bienes suministrados contengan, cuando técnicamente sea viable, materiales reciclados, reutilizados, biodegradables o provenientes de fuentes sostenibles.
21. El Contratista se compromete a implementar medidas de uso eficiente de agua, energía y materiales durante la ejecución del contrato, incluyendo tecnologías o prácticas que reduzcan el consumo y minimicen emisiones contaminantes.
22. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Coordinar con el supervisor previamente la entrega de los bienes y/o elementos adquirir, a través de un acta de reunión firmada entre el contratista y el supervisor. **Acreditación:** Acta de reunión que contenga la descripción de la reunión y los compromisos acordados por las partes.
2. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, ficha técnica, la oferta económica y los demás documentos del proceso de selección para el suministro de: Anillos 2,3 - 2,5 mm, Bolsas de tela, Anillos 2,8 - 3 mm, Anillos 3,1 - 3,3 mm, Anillos 4 - 4,3 mm, Anillos 4,5 mm, Cámaras trampa, Caja de seguridad para cámaras trampa, Guaya para cajas de seguridad, Redes de niebla, Cargador pilas, Pilas AA, Guantes de nitrilo, GPS, Linterna para cabeza, Linterna de mano, Calibrador, Reglas metálicas, Balde plástico, Guantes de carnauba, Guantes de poliéster, Codo de PVC, Cámara fotográfica con kit de accesorios, Pinzas herpetológicas, Atarraya, Carpa para fotografía, Gancho herpetológico, Plástico de polietileno, Pilas AAA, Clinómetro, Alicata para tatuar, Balanza de resorte 10g, Balanza de resorte 30g, Balanza de resorte 100g, Balanza de resorte 300g, Balanza de resorte 1000g, Trampa Van-Someren (de cebo), Trampa de nasa, Tubo de PVC, Pala de jardinería, Cinta métrica, Flexómetro, Tarjeta SD, Rifle de dardos, Dardos Tipo "P" 1.5 cc, Dardos Tipo "P" 3.0 cc, Dardos Tipo "P" 5.0 cc, Jeringas para dardos, Agujas de inyección para dardos, Kit de carga, Cañón 11 mm, que cumplan con todas las especificaciones indicadas en la sección 3. "**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**". **Acreditación:** Deberá presentar evidencia mediante registro fotográfico de la entrega de los elementos en el informe para pago y ficha técnica de los elementos que aplique.



3. Realizar entrega inventariada al almacén de la Corporación con visto bueno del supervisor, del suministro ofertado de conformidad a la ficha técnica establecida en el estudio previo, en perfectas condiciones cumpliendo lo exigido por la normatividad actual. **Acreditación:** Deberá presentar documento tipo remisión, aprobada por el supervisor y Acta de entrada al almacén.
4. Sustituir los bienes que le sean devueltos por no cumplir con la calidad o con las características requeridas en el proceso de selección por estar defectuosos, presenten daño, deterioro, que no estén en su estuche original o que presenten abolladuras, en un término no mayor a ocho (8) días calendario, sin que ello implique costo alguno para CORMACARENA. **Acreditación:** Solicitud de cambio por parte de supervisor y registro fotográfico del motivo del cambio y registro fotográfico de los nuevos elementos suministrados.
5. El contratista se obliga a entregarle al supervisor del contrato un listado completo describiendo cada ítem suministrado, con su respectiva garantía si aplica, se aclara que la garantía de cada uno de los bienes puede variar conforme al tipo de bien suministrado. **Acreditación:** Se deberá presentar listado de elementos junto con la garantía de cada elemento.
6. Atender los reclamos por garantía que se pudieren presentar en el desarrollo del objeto contractual, previa solicitud por parte de la supervisión del contrato. **Acreditación:** Solicitud realizada por el superior.
7. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, genuinos y su precio no puede exceder la lista de precios de mercado para los equipos que se relaciona en el presente estudio, para lo cual, el supervisor del contrato podrá en cualquier momento, realizar dicha verificación. **Acreditación:** certificado de garantía y certificado de producto nuevo expedido por el contratista.
8. Certificar que la garantía de los equipos suministrados, será la establecida por el fabricante o proveedor. **Acreditación:** Certificado de garantía.
9. Presentar el informe al vencimiento del contrato, con sus respectivos soportes, así como la información que requiera el supervisor del contrato para suscribir el acta de liquidación del contrato. **Acreditación:** Informe con sus respectivos soportes.
10. El CONTRATISTA se obliga a garantizar el respeto, protección y promoción de los derechos humanos en todas las actividades relacionadas con la ejecución contractual, incluyendo su cadena de suministro. **Acreditación:** Certificación del Representante Legal.
11. El CONTRATISTA deberá implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos o contar con un Programa de Reciclaje, priorizando la reducción, reutilización, reciclaje y disposición final adecuada, conforme a la normatividad vigente. **Acreditación:** Programa de Reciclaje y Certificación por el Representante Legal.
12. Cumplir con los servicios y los tiempos de entrega establecidos por el supervisor del contrato.
13. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

2.11 SUPERVISIÓN: Será designada por el ordenador del gasto de la corporación, ante quien deberá responder el contratista; conforme a las reglas definidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Corporación; quien ejercerá las siguientes funciones establecidas en el Manual de Contratación, además de las generales de ley establecidas en la normatividad que regula la contratación estatal:

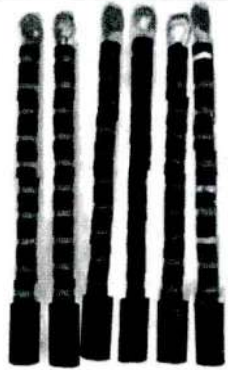
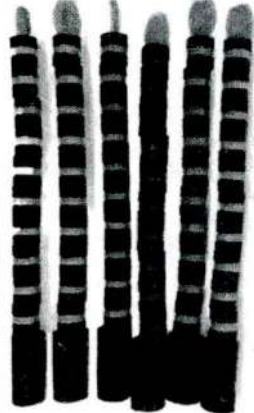
1. Apoyar el logro de los objetivos del contrato.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.



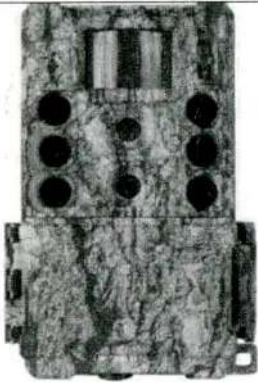
6. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
 7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando estos no se ajusten a lo requerido en el contrato.
 8. Suscribir las actas que se generan durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de inicio, actas parciales de avances, actas de recibo y actas de recibo final.
 9. Informar a la Corporación de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes.
 10. Entregar informes de ejecución y/o supervisión, en los primeros tres (3) días hábiles a la fecha de corte de la ejecución del contrato.
 11. Entregar con antelación de mínimo ocho (8) días, las solicitudes de adiciones, prórrogas, suspensión, reinicio y demás modificaciones que se realicen al contrato.
 12. Publicar en la plataforma del SECOP II las pólizas, actas de inicio, actas de prórroga, actas de suspensión, acta de terminación y demás documentos que hagan parte de la ejecución del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a la aprobación del documento, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como entregar soporte del cargue para la alimentación del expediente contractual.
 13. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).
 14. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de asesoría y coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
 15. Realizar la gestión pertinente para la liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos.
 16. Informar a ambas partes cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes.
 17. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato.
3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Ficha Técnica - Descripción del producto):** Las especificaciones del objeto a contratar se encuentran establecidas en la siguiente ficha técnica para que los proponentes interesados puedan tener toda la información necesaria para presentar su propuesta:

EQUIPOS PARA EL MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD

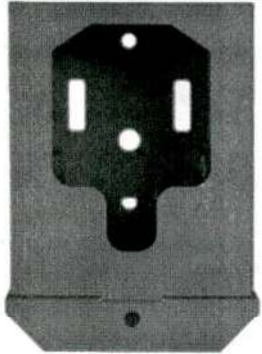


No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
1	Anillos 2,3 - 2,5 mm	Bandas de color para las piernas - Vynalast - Rayadas - XF - 2,3-2,5 mm El material Vynalast es un producto de PVC resistente y rígido, diseñado originalmente para aplicaciones técnicas de señalización grabada. El plástico posee excelentes propiedades UV y es extremadamente duradero y resistente al agua salada, lo que lo hace ideal para aplicaciones en exteriores y marinas. Se incluyen 4 aplicadores metálicos Diámetro interior: 2,3-2,5 mm. Altura: 4,5 mm.	Unidad	400	
2	Bolsas de tela	Bolsas en Tela para Animales Tamaño: 25 x 20 cm Con cruce	Unidad	300	
3	Anillos 2,8 - 3, mm	Bandas de color para las piernas - Vynalast - Rayadas - XCS - 2,8-3 mm El material Vynalast es un producto de PVC resistente y rígido, diseñado originalmente para aplicaciones técnicas de señalización grabada. El plástico posee excelentes propiedades UV y es extremadamente duradero y resistente al agua salada, lo que lo hace ideal para aplicaciones en exteriores y marinas. Se incluyen 5 aplicadores metálicos Diámetro interior: 2,8 mm-3 mm. Altura: 4,5 mm.	Unidad	400	
4	Anillos 3,1 - 3,3 mm	Bandas de color para piernas - Vynalast - Rayadas - XCL - 3,1-3,3 mm El material Vynalast es un producto de PVC resistente y rígido, diseñado originalmente para aplicaciones técnicas de señalización grabada. El plástico posee excelentes propiedades UV y es extremadamente duradero y resistente al agua salada, lo que lo hace ideal para aplicaciones en exteriores y marinas. Se incluyen 4 aplicadores metálicos gratuitos con la compra de cualquier cantidad de bandas de color. Diámetro interior: 3,1-3,3 mm. Altura: 4,5 mm.	Unidad	400	

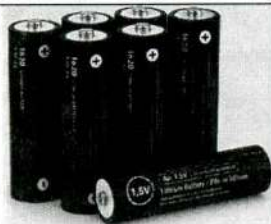


No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
5	Anillos 4 - 4,3 mm	Bandas de color para piernas - Vynalast - Rayadas - XB - 4 mm - 4,3 mm El material Vynalast es un producto de PVC resistente y rígido, diseñado originalmente para aplicaciones técnicas de señalización grabada. El plástico posee excelentes propiedades UV y es extremadamente duradero y resistente al agua salada, lo que lo hace ideal para aplicaciones en exteriores y marinas. Se incluyen 4 aplicadores metálicos gratuitos con la compra de cualquier cantidad de bandas de color. Diámetro interior: 4 mm - 4,3 mm. Altura: 4,5 mm	Unidad	400	
6	Anillos 4,5 mm	Bandas de color para piernas - Darvic - X3 - 4,5 mm Darvic es el nombre comercial del PVC no plastificado y es el material más común para bandas de color. Darvic es resistente a los rayos UV y no pierde color, y está disponible en la más amplia gama de colores. Se incluyen 4 aplicadores metálicos con la compra de cualquier cantidad de bandas de color. Diámetro interior: 4,5 mm. Altura: 5 mm.	Unidad	400	
7	Cámaras trampa	• Sensores duales para imágenes de alta calidad de día y de noche • Imágenes de hasta 32 MP • Vídeo 4K (el mejor de su clase) • Ajuste de imagen profesional • Pantalla a color de 1,5" • LED sin brillo con alcance nocturno de 36,5 m • 3 menús preestablecidos + modo avanzado • Vídeo dinámico • Pantalla LCD a color integrada para revisión • Velocidad de disparo de 0,15 s (la mejor de su clase) • Campo de visión: • Tipo de batería: AA • Tipo de conexión: No celular • Resolución de video: 4K	Unidad	57	



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
8	Caja de seguridad para cámaras trampa	Caja de seguridad para cámaras trampa Tecnología de conectividad: Inalámbrica Características especiales: - Impermeable - Ayuda a prevenir el robo, la manipulación y los daños a la cámara de vigilancia. - Protege de la fauna silvestre. - Se sujeta, ancla o bloquea fácilmente a árboles o superficies. - Fabricado en acero resistente con recubrimiento en polvo. - Los orificios permiten un montaje rápido y un fácil acceso a los puertos para accesorios. - Compatible con el candado de cable Python.	Unidad	57	
9	Guaya para cajas de seguridad	CERRADURA DE CABLE Características especiales: Ajustable Tipo de cierre: Cerradura de llave Dimensiones del artículo: 72 x 0,19 x 0,19 pulgadas Material: Vinilo Candado de bicicleta negro con llave, candado de cable de metal ajustable tiene un revestimiento de vinilo resistente a la intemperie para equipos al aire libre, bicicletas, 6 pies	Unidad	57	
10	Redes de niebla	mallas de red para pájaros; material: nailon. Color: negro, bolsillos: 4 bolsillos. Cada paquete de malla de nylon 19.7 ft de longitud x 9.8 ft de altura. Fácil de instalar, uso simple. Espesor del alambre 0.003 in. Material: Nylon Color: Black Peso: 1.41 Onzas Dimensiones: 236 22" Largo x 118 11" Ancho Red de nailon de 3 x 6 m, malla de 15 mm, de seda, para investigación biológica, 0,08 mm	Unidad	57	
11	Cargador de pilas	Cargador de batería de 8 bahías 21700 18650, cargador inteligente VC8 Plus 21700 con pantalla LCD, cargador rápido 1A*8 para 3.6V 3.7V Li-ion 10440 18700 26650 1.2V Ni-MH AA AAA C Juego completo con adaptador DC 12V 3A Color: Negro Dimensiones: 3,4 cm de profundidad x 13,5 cm de ancho x 19,4 cm de alto Peso: 0,64 kg Voltaje de salida: 3,7 V (CC)	Unidad	25	

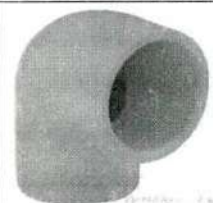


No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
12	Pilas AA	Pilas recargables AA 4150 mWh (2500 mAh) y 1,5 V: larga duración, seguridad y eficiencia (8 unidades, 1,5 V, AA, 4150 mWh) Número de pilas: 8 pilas AA Composición de las celdas: Polímero de litio Capacidad de la batería: 2500 miliamperios hora Usos recomendados para la cámara del producto	Unidad	48	
13	Guantes de nitrilo	Guantes de examen de nitrilo, 4 milésimas de pulgada, sin polvo, sin látex, desechables, aptos para alimentos, para cocinar y limpiar, color azul violeta (100 unidades) Tipo de tejido: 100 % nitrilo Instrucciones de cuidado: Desechar después de usar. No reutilizar. Talla L	Unidad	15	
14	GPS	Material de lente: vidrio reforzado químicamente Dimensiones: 2,4" x 6,3" x 1,4" (6,1 x 16,0 x 3,6 cm) Peso: 7,7 oz (217 g) con baterías Impermeable: IPX7 Tipo de visualización: TFT transreflectivo de 65.000 colores Tamaño de la pantalla: 3,6 x 5,5 cm (1,43 x 2,15 pulgadas); 2,6" de diámetro (6,6 cm) Resolución de la pantalla: 160 x 240 píxeles Tipo de batería: 2 pilas AA (no incluidas); Se recomienda NiMH o Litio Duración de la batería: 16 horas Memoria: 16 GB (el espacio de usuario varía según el mapeo incluido) Interfaz: Compatible con mini USB de alta velocidad y NMEA 0183 múltiples sistemas globales de navegación por satélite (GPS, GLONASS, GALILEO y QZSS) para realizar seguimientos en entornos más desafiantes.	Unidad	5	
15	Linterna para cabeza	Linterna de Cabeza Industrial 400 Lúmenes Ligera y cómoda, funciona con 3 pilas AAA (pilas incluidas) Banda antideslizante y ajustable, perfecta para usar en cascos El potente haz alcanza hasta 85 metros y produce hasta 400 lúmenes con su tecnología LED Cambia fácilmente entre 5 modos de luz: alto, bajo, punto completo, inundación completa y visión nocturna (rojo) para iluminación exterior en cualquier momento y en cualquier lugar	Unidad	15	



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
		Cabezal giratorio con enfoque digital que permite convenientemente que el haz se ajuste de un rango amplio a un haz enfocado Duradera, resiste el daño de caídas de hasta 1 metro de altura, para un uso sin preocupaciones, ya sea que esté caminando, montando bicicleta o trabajando en el garaje Construcción resistente al agua IPX4 que soporta salpicaduras Funciona por hasta 35 horas en modo alto y 3 horas en modo bajo			
16	Linterna de mano	Linterna LED recargable 2A C, 1000 lúmenes, AA, con cordón, IPX8, resistente al agua, interruptor doble, pequeña luz exterior para senderismo, camping, uso diario y EDC - CW Características especiales Largo rango, Ligera, Modos de luz ajustables, Resistente a los impactos, Sujeción antideslizante Tipo de fuente de alimentación Batería: Tipo de bombilla: LED Brillo del color blanco: 1018 Lumen. Composición de la batería: Alcalina. Número Pilas: 2 AA (Tipo de pila necesaria). Nivel de resistencia al agua: A prueba de agua. Potencia luminosa máxima: 1018 Lumen. Descripción Batería: batería AA. Tipo de montaje: Portátil. Vida útil de la batería: 27 Días. Potencia 9 vatios. Número de bombillas: 1. Voltaje máximo compatible de la bombilla: 9 Vatios. Pilas incluidas: No. Características especiales de la bombilla. Modos de luz ajustables, modo estroboscópico. Distancia del recorrido de luz: 93 Metros. Tiempo de ejecución: 2 horas y 8 minutos	Unidad	15	
17	Calibrador	Calibrador digital de 0 a 6 pulgadas con pantalla LCD grande, apagado automático, herramienta de medición de conversión de pulgadas y milímetros, ideal para mediciones domésticas/bricolaje, etc. Material: Plástico Dimensiones del producto: 9,45" de largo x 3,07" de ancho Rango 6 pulgadas Precisión de la medición: 0,02 mm	Unidad	10	

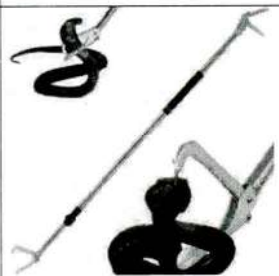
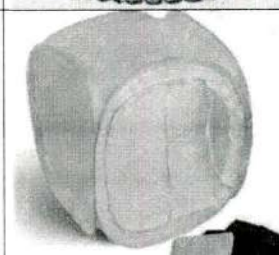


No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
18	Reglas metálicas	Reglas de acero, 6, 8, 12 y 14 pulgadas (paquete de 4) Material: acero inoxidable Color: plateado Estilo: 6+8+12+14 pulgadas Rango de graduación: 1/64 de pulgada	Unidad	15	
19	Balde plástico	Balde 5 Galones Negro para trampas de caída Material: Plástico Capacidad: 5 galones Componentes: Balde y tapa	Unidad	20	
20	Guantes de carnaza	Guantes de trabajo de piel de vaca, resistentes a perforaciones y cortes. Tipo de tela: Piel de vacuno Descripción del pelaje: Piel de vacuno natural (Origen del pelaje) Talla L	Unidad	15	
21	Guantes de poliéster	Guantes de trabajo con revestimiento de poliuretano y agarre, para pantalla táctil, ideales para manipulación de paquetes en almacén, construcción y jardinería, 12 pares, gris grande Material: Revestimiento de PU, poliéster Talla: L Color: Gris claro Características: Clasificación	Unidad (Paquete de 12 pares)	15	
22	Codo de PVC	Tipo: Tubos PVC hidráulico Diámetro 1/2 pulgadas Color BLANCO Número de piezas 1 Presión 600 psi Talla 1/2 pulgada	Unidad	20	
23	Cámara fotográfica	Soportes compatibles Lente incorporada (no intercambiable) Ratio de aspecto 1.27:1 Tecnología del sensor óptico CMOS Formato del archivo JPEG Tipo de estabilización de imagen Digital Apertura máxima 2,8 f-stop Resolución de la cámara trasera 18 MP Tamaño del sensor óptico 1/2,3 pulgadas	Unidad	5	

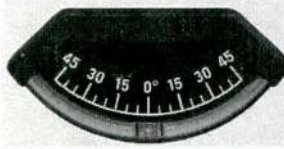


No.	Item	Especificaciones	Medida	Cant.	
		Tipo de control de la exposición Automático, Manual Factor de forma Puente Resolución efectiva de imagen fija 2 MP Características especiales Zoom óptico extremo de 125x, modos de disparo avanzados, video UHD 4K Color Negro Unidad de medida del tamaño de la pantalla 2.7 Modos de disparo Deportes, Fuegos artificiales, Horizontal, Modo Luna, Modo pájaro, Noche, Retrato, Senderos de estrellas, Senderos ligeros Resolución de grabación de video 1080p Tipo de visor Electrónico Flash de la cámara sin flash Usos específicos del producto Viaje Dispositivos compatibles Wi-Fi, Bluetooth Velocidad de disparo continuo 30 FPS Modos de apertura F2.8-F5.6 Formato de captura de video MP4 Tipo de batería/pila Otro elemento que no figura en la lista Descripción de la batería/pila Ion de litio Nivel de resistencia al agua No resistente al agua Velocidad de fotogramas 30 Capacidad Batería 1210 Miliamperios Hora Tipo de soporte vesa Trípode Factor de recorte 6 Contenido de la caja El paquete incluye: SD 128GB Extreme PRO SD, bolsa para dispositivos, una batería adicional, cargador, paño de limpieza, Cámara digital, batería recargable de iones de litio, adaptador de CA de carga, cable USB, correa de cámara, tapa de lente Distancia focal máxima 3000 Milímetros Zoom óptico 125 x Tipo Lente Gran Angular Tipo de zoom Optical Zoom, Digital Zoom Descripción del objetivo de la cámara Lente de 0.945-118.110 in (equivalente a 1.378 in) con zoom digital dinámico fino de hasta 236.220 in Distancia focal mínima 24 Milímetros Ángulo de Visión Real 6,1 Grados Objetivos 0.945-118.110 in (equivalente de 1.378 in)			



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
		3 Filtros: UV, FLD, CPL Tapa para lente Parasol para lente Maletín para cámara			
24	Pinzas herpetológicas	Pinza para atrapar serpientes de 175 cm, profesional, resistente, para reptiles, serpientes de cascabel, extensible, con espaciado seguro, mango de acero inoxidable recubierto de esponja, mandíbula ancha (negra) Dimensiones del artículo (largo x ancho x alto): 175 x 3,8 x 6,35 cm Peso del artículo: 1 kg Público objetivo: serpientes Instrucciones: Apto para mayores de 18 años: se utiliza para atrapar serpientes Descripción de la garantía: 1 Nombre del modelo: herramienta para atrapar serpientes Color: negro	Unidad	10	
25	Atarraya	Red de lanzamiento Radio de 6 pies, malla de 1/4 pulgadas para peces de carnada de agua dulce y salada Material de calidad profesional y mejorado Estilo de lanzamiento 6 pies de radio Material: Hierro zincado.	Unidad	5	
26	Carpa para fotografía	Tienda de estudio fotográfico plegable de 32 x 32 pulgadas, kit de caja difusora de luz con forma de cubo y fondos de 4 colores para fotografía. Color: Blanco Material: Nailon Fuente de luz: LED, Tungsteno/Halógeno, Fluorescente, Flash	Unidad	5	
27	Gancho herpetológico	Gancho para serpientes de 61 pulgadas, herramienta profesional para atrapar reptiles, poste retráctil de acero inoxidable Peso del artículo: 6.7 onzas Dimensiones del artículo: (largo x ancho x alto): 20 x 20 x 40 cm Público objetivo: Reptiles Modelo: Ganchos para serpientes-001 Color: Blanco plateado Componentes incluidos: Gancho y poste Usos específicos: Exterior	Unidad	10	

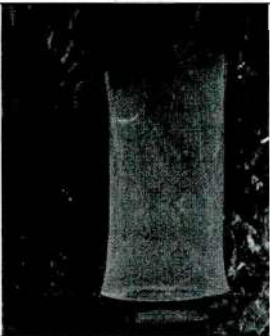


No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
28	Plástico de polietileno	Plástico Negro 3mx3m Ancho Cal.3.5 liso para las barreras de trampas de caída Color: Negro Material: Polietileno Dimensiones: 3 m x3 m	Unidad	10	
29	Pilas AAA	Pilas recargables de litio AAA, triple AAA, 1,5 V, 1620 mWh (8 unidades, 1620 mWh, 1,5 V, AAA) Composición de la celda de la batería: Iones de litio Capacidad de la batería: 1000 amperios-hora Amperaje 2 Amperios Peso Batería 15 Gramos Peso del producto 15 Gramos 1.9 horas de carga completa Alta potencia constante a 1.5V	Unidad	10	
30	Clinómetro	Clinómetro de navegación con ángulo de escora Material: Copolímero, plástico ABS, latón Dimensiones del artículo: 3,5 x 0,4 x 1,6 pulgadas	Unidad	5	
31	Alicate para tatuar	Alicates de marcado, para granjas, ganado e identificación de animales Material: aluminio Color: plateado Material del mango: aluminio Usos específicos: marcado de productos para animales pequeños Alicates de tatuaje, juego de 0 a 9 dígitos, juego de dígitos A-Z	Unidad	5	
32	Balanza de resorte 10g	Báscula de resorte, 10 g Límite de peso: 10 g Material: metal Precisión de lectura: alta precisión Tara fácil, posicionamiento versátil Balanza de suspensión Portátil	Unidad	5	

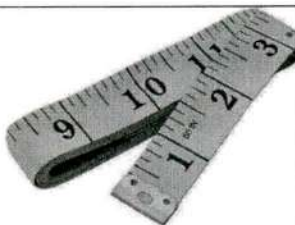
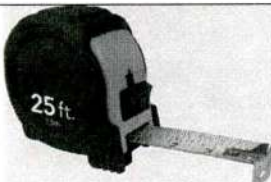


No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
33	Balanza de resorte 30g	Báscula de resorte 30 g/1 oz. x 0,25 g/1/32 oz. Límite de peso: 30 g Formato: mini Material: plástico, metal inoxidable	Unidad	5	
34	Balanza de resorte 100g	Báscula de resorte de 100 g Capacidad: 3.53 oz Precisión: $\pm 0.3\%$ Rango de tara (posición cero): 15 - 20% Color: Multicolor Capacidad de peso máxima 100 Gramos Material Acero inoxidable	Unidad	5	
35	Balanza de resorte 300g	Báscula de resorte de 300 g Color: Plateado o Gris Capacidad: 10.58 oz Precisión: $\pm 0.3\%$ Capacidad de peso máxima 300 Gramos	Unidad	5	



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
36	Balanza de resorte 1000g	Báscula de resorte de 1000 g Material: plástico, metal inoxidable Capacidad de peso máxima 1000 Gramos	Unidad	5	
37	Trampa Van Someren-Rydon	Trampa Van Someren-Rydon Tipo 1	Unidad	5	
38	Trampa de nasa	2 redes trampa para cebo de pesca plegables (Paquete doble) Tamaño: estándar Color: Verde Material: Nailon Estilo: Trampa de cebo Dimensiones: 9"l. x 9"an. pulgadas Material exterior: Malla de nailon Características especiales Diseño de malla, Entrada doble, Plegable, Portátil Tipo de cierre Cordón, Cremallera Tipo de mango Cremallera	Unidad	5	
39	Tubo de PVC	Tubo PVC Presión 1/2" X 6m - 315 Psi Color: Blanco Tamaño: 6 m	Unidad	5	
40	Pala de jardinería	Pala Punta Redonda C Mango Largo Tipo: Palas Ancho: 20 cm Alto: 100 cm Material del mango: Madera Color: Negro	Unidad	5	

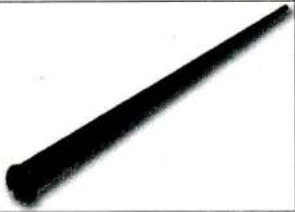


No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
41	Cinta métrica	Cinta métrica de doble escala para costura corporal, regla de vinilo flexible para manualidades y adelgazamiento, con escala en centímetros en el reverso de 60 pulgadas (blanca) Color: blanco Dimensiones del artículo L x A 60"l. x 0,5"an. pulgadas Precisión de la medición: $\pm 1/16$ pulgadas por 10 pies ($\pm 0.16\%$)	Unidad	5	
42	Flexómetro	Cinta métrica con hoja de acero recubierta de acrílico, 1 pulgada x 25 pies, blanca Color: Blanco Dimensiones: 76 cm de largo x 2,5 cm de ancho Peso: 473 g Precisión de la medición: ± 0.76 cm	Unidad	5	
43	Tarjeta SD	Tarjeta de 128 GB, velocidad de lectura de hasta 250 MB/s y velocidad de escritura de 120 MB/s, 4K UHD, Full HD, U3 y V30	Unidad	57	
44	Kit Control Animal: Proyector CO2 Tipo Rifle	Kit Control Animal: Proyector CO2 Tipo Rifle (1) Alcance de 3 x 9 x 32 mm (las miras ópticas se incorporan y forman parte del proyector para garantizar la entrega efectiva y humana del dispositivo RDD) (1) Sobre de documentos importantes (1) Estuche rígido para proyector (1) Ruedas giratorias (1) Cartuchos CO2 (1 caja de 5) (1) Cilindro de válvula de pasador de 100 g (1) RDD Device Wallet (1) Kit de limpieza (1) Aguja de relleno de 3,8 cm (paquete de 3) (1) Jeringa 3cc (1) Objetivo del dispositivo RDD (1) Sombrero (1) Paquete de cofre (1) Manual de Inmovilización Química de Vida Silvestre (1) Dardos 1.0 tipo CC 'P' RDD con collar de gel de 1,2 cm (1) Dardos 1.5 CCD tipo 'P' RDD con collar de gel de 1,9 cm con tres puertos (1) Dardos de 2.0 CC tipo 'P' RDD con collar de gel de 1,9 cm con tres puertos (1)	Unidad	1	



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
		Dardos de 3.0 CC tipo 'P' RDD con collar de gel de 1 "con tres puertos (1) 1.0 CC, 1.5 CC, 2.0 CC y 3.0 CC Dardos de práctica RDD (1)			
45	Dardos Tipo "P" 1.5 cc	Dardos Tipo "P" 1.5 cc	Paquete (5 unidades)	2	
46	Dardos Tipo "P" 3.0 cc	Dardos Tipo "P" 3.0 cc	Paquete (5 unidades)	3	
47	Dardos Tipo "P" 5.0 cc	Dardos Tipo "P" 5.0 cc	Paquete (5 unidades)	2	
48	Jeringas para dardos	Jeringas para Dardos para Proyector x 5 uds 5 cc	Unidad	1	
49	Agujas de inyección para dardos	Agujas de Inyección para Dardos de Proyector x 5 ud 2mm x 40 mm	Unidad	1	
50	Kit de carga	Kit de Carga y Mantenimiento de Dardos 2 MONO para ajustar la presión de los dardos. 2 COU para MONO. 1 jeringa de carga de dardos con aguja. 4 tapones de seguridad para dardos de 1,5 y 3,0 cc. 1 aceite para mantenimiento de dardos 1 frasco de gotas de aceite para aplicar aceite en la aguja.	Unidad	1	



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
		Pasador de ventilación de 3 dardos.			
51	Cañón 11 mm	Funda o acople para cañón 11mm G2 (cañón largo) Para proyector de CO2 del Ítem 44	Unidad	1	

Nota 1: El proponente desde su oferta deberá señalar las marcas de los bienes ofertados por cada ítem, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado y que brinden las calidades exigidas en el presente estudio previo.

Nota 2: Las fichas técnicas deben incluir tal cual las especificaciones técnicas exigidas por CORMACARENA, marca reconocida de los bienes ofrecidos e ilustración grafica del bien o insumo.

Nota 3: La información contenida en la ficha técnica, no deberá ser modificada por el oferente, debido a que corresponden a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, y, por ende, son de obligatorio cumplimiento, de lo contrario será causal de rechazo el incumplimiento de lo requerido por la entidad.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en virtud del Art. 24 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual y del Decreto Único Reglamentario, Decreto 1860 de 2021 por el cual se adiciona y modifica el decreto 1082 de 2015, se establece que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Es así que, en virtud del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se estableció que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Concurso de Méritos, Contratación Directa y mínima cuantía.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2do, numeral 2do, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es de anotar que estos bienes y servicios a adquirir por parte de la Corporación, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera



masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica.

El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de forma electrónica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, se define la modalidad de contratación como SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA de conformidad con la normatividad señalada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y según lo estipulado en la RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.26.001 del 06 de enero de 2026, es aplicable a contratos cuyo valor presupuestado sea superior a \$49.025.340,00 y no exceda los \$490.253.401,00 que es la menor cuantía de la entidad, para esta vigencia, determinada de acuerdo a los parámetros establecidos en el Literal B, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Presupuesto anual de la entidad debe ser inferior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes S.M.L.M.V), y no se enmarca la contratación en ninguno de los casos de contratación directa. Esta modalidad, además de cumplir con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, específicamente en lo relacionado con la racionalización de trámites y la implementación de principios de eficiencia y economía, asegura una ejecución presupuestal adecuada y eficiente. De igual manera, esta modalidad es idónea para garantizar la selección objetiva y transparente de un proveedor que pueda suplir las necesidades requeridas, respetando los principios de publicidad y libre competencia estipulados en la normativa contractual vigente.

Tanto el proceso contractual de Selección Abreviada de Subasta Inversa como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de dicho proceso, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020 y demás normas contractuales, civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, se deberá observar el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad que permita seleccionar de manera objetiva al contratista que mejor ofrezca sus servicios para esta actividad.

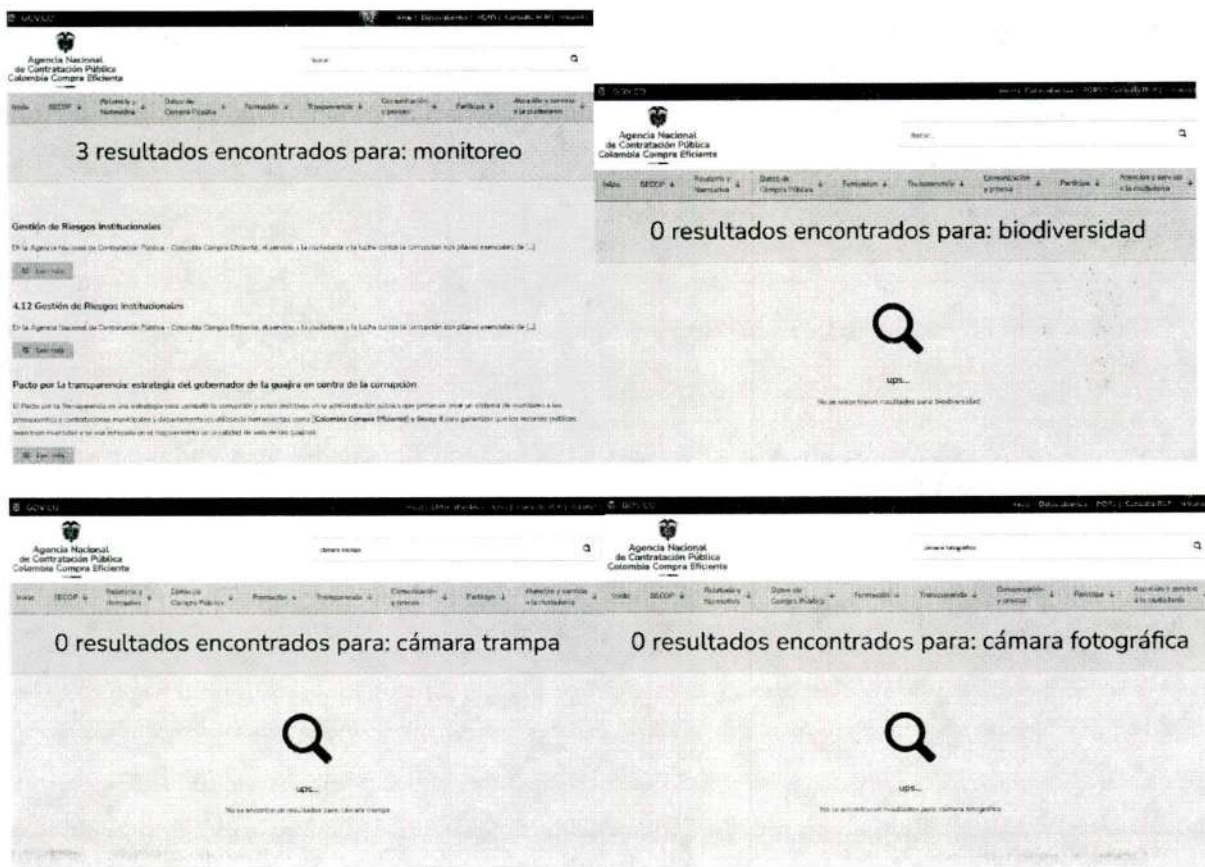
4.1. JUSTIFICACIÓN POR LA CUAL LA ENTIDAD NO SE ACOGE A EL ACUERDO MARCO

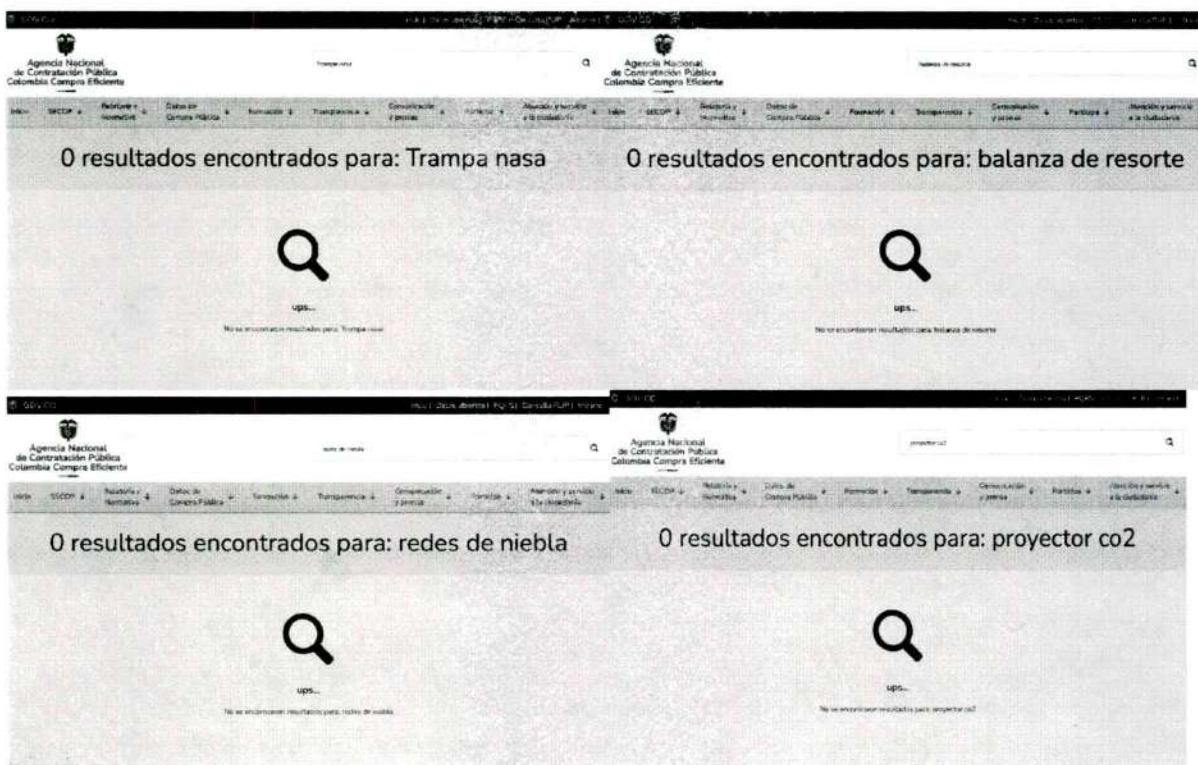
"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9 del decreto reglamentario 1085 de 2015, el cual indica: UTILIZACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS: Colombia Compra eficiente debe publicar el catálogo para acuerdos marco de precios, y la Entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un acuerdo marco de precios vigente, con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el catálogo para acuerdos marco de precios contiene el bien o servicio requerido, la entidad, está obligada a suscribir el acuerdo marco de precios, en la forma que Colombia compra eficiente lo disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el acuerdo marco de precios (...)"

Una vez revisada la página <https://www.colombiacompra.gov.co/> de Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ningún Acuerdo Marco de Precios que tenga dentro del catálogo de bienes y



servicios, las características requeridas para la adquisición los elementos del actual proceso, productos tales como: Anillos 2,3 – 2,5 mm, Bolsas de tela, Anillos 2,8 – 3 mm, Anillos 3,1 – 3,3 mm, Anillos 4 – 4,3 mm, Anillos 4,5 mm, Cámaras trampa, Caja de seguridad para cámaras trampa, Guaya para cajas de seguridad, Redes de niebla, Cargador pilas, Pilas AA, Guantes de nitrilo, GPS, Linterna para cabeza, Linterna de mano, Calibrador, Reglas metálicas, Balde plástico, Guantes de carnaza, Guantes de poliéster, Codo de PVC, Cámara fotográfica con kit de accesorios, Pinzas herpetológicas, Atrarraya, Carpa para fotografía, Gancho herpetológico, Plástico de polietileno, Pilas AAA, Clinómetro, Alicata para tatuar, Balanza de resorte 10g, Balanza de resorte 30g, Balanza de resorte 100g, Balanza de resorte 300g, Balanza de resorte 1000g, Trampa Van-Someren (de cebo), Trampa de nasa, Tubo de PVC, Pala de jardinería, Cinta métrica, Flexómetro, Tarjeta SD, Rifle de dardos, Dardos Tipo “P” 1.5 cc, Dardos Tipo “P” 3.0 cc, Dardos Tipo “P” 5.0 cc, Jeringas para dardos, Agujas de inyección para dardos, Kit de carga, Funda o acople para cañón.





5. BUENAS PRÁCTICAS APLICADAS EN CONTRATACIÓN TRANSPARENTE

La entidad deja constancia que, durante la etapa de planeación y estructuración de los documentos precontractuales, se implementaron las buenas prácticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente, empleando herramientas técnicas y metodológicas orientadas a garantizar la pluralidad de oferentes, evitar la inclusión de requisitos restrictivos y aplicar criterios sistemáticos para el análisis de riesgos.

Adicionalmente, los códigos de contratación seleccionados fueron definidos de manera técnica en concordancia con la necesidad identificada, lo que asegura la adecuada correspondencia entre el objeto contractual y los requerimientos institucionales. La entidad verificó que los códigos son acordes a la necesidad que se quiere contratar.

Se recomienda precisar que, los códigos UNSPSC utilizados son los idóneos dentro del marco de clasificación establecido, y se relacionan de manera directa y específica con los elementos que se requieren contratar. Esta situación obedece a las limitaciones propias del catálogo de códigos disponible, por lo cual, se ha procurado seleccionar aquellos códigos que, dentro de lo posible, mejor representen el objeto del contrato.

Teniendo presente lo anterior, se procedió mediante los códigos UNSPSC establecidos en el presente proceso que están acorde a la necesidad planteada por la entidad, el estandarizar la identificación de bienes y servicios en la contratación, fomentar la transparencia y la competencia, permitiendo así el análisis eficiente del gasto público, y la pluralidad de oferente, en marcados en las buenas prácticas de contratación.



6. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –con fundamento en el artículo 3° del Decreto Ley 4170 de 2011 y en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública– y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – de conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto de 3570 de 2011, como ente rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el Desarrollo Sostenible– ponen a disposición de los participantes del Sistema de Compras y Contratación pública la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable.

Los lineamientos expedidos en la Guía constituyen un instrumento de buenas prácticas para garantizar la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito de la contratación estatal, mediante la implementación de criterios y obligaciones ambientales y sociales en todas las etapas del Proceso de Contratación.

De esta manera, los lineamientos expedidos en la Guía abarcan toda la gestión contractual, armonizando la satisfacción de las necesidades inmersas en ella con la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su dimensión ambiental y social. Con la expedición de esta Guía también se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del párrafo del artículo 4 del Decreto 142 del 2023, que modificó el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el cual encargó a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– la tarea de adoptar instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de criterios ambientales y sociales.

En desarrollo de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relativo a la estructuración de los estudios previos y a la determinación de la oferta más favorable, la Entidad incorpora en el presente proceso criterios ambientales y sociales vinculados directamente con el objeto contractual.

Así mismo, en atención a la modificación introducida por el Decreto 142 de 2023, que establece la adopción de instrumentos orientadores para la aplicación de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación, la Entidad fundamenta la presente estructuración en los lineamientos de la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable (2025), integrando el enfoque de sostenibilidad en la etapa de planeación.

La inclusión de tales criterios responde al principio de Valor por Dinero bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida, permitiendo evaluar no solo el costo inicial de la contratación, sino también sus impactos ambientales, sociales y económicos asociados a la ejecución del contrato. En este sentido, las condiciones previstas en los documentos del proceso buscan garantizar que la ejecución contractual contribuya a la minimización de riesgos ambientales, al uso eficiente de recursos y al respeto de estándares sociales y laborales, sin generar barreras injustificadas a la participación ni afectar la libre competencia.



Las exigencias incorporadas guardan relación directa y proporcional con el objeto del contrato y se establecen como mecanismos orientados a asegurar una gestión contractual alineada con el desarrollo sostenible y el interés general.

En este sentido, tratándose de una modalidad de selección abreviada, la Entidad debe asegurar que la estructuración del proceso responda no solo a criterios de precio, sino también a la adecuada gestión de riesgos e impactos asociados a la ejecución contractual, bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida y uso eficiente de recursos.

Las condiciones y requisitos incorporados en los documentos del proceso se establecen de manera objetiva, proporcional y acorde con la naturaleza y cuantía del contrato, sin constituir barreras injustificadas a la participación, garantizando la libre concurrencia y la selección de la oferta más favorable para la Entidad, en armonía con el interés general y el desarrollo sostenible.

7. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

Se allega documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

8.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

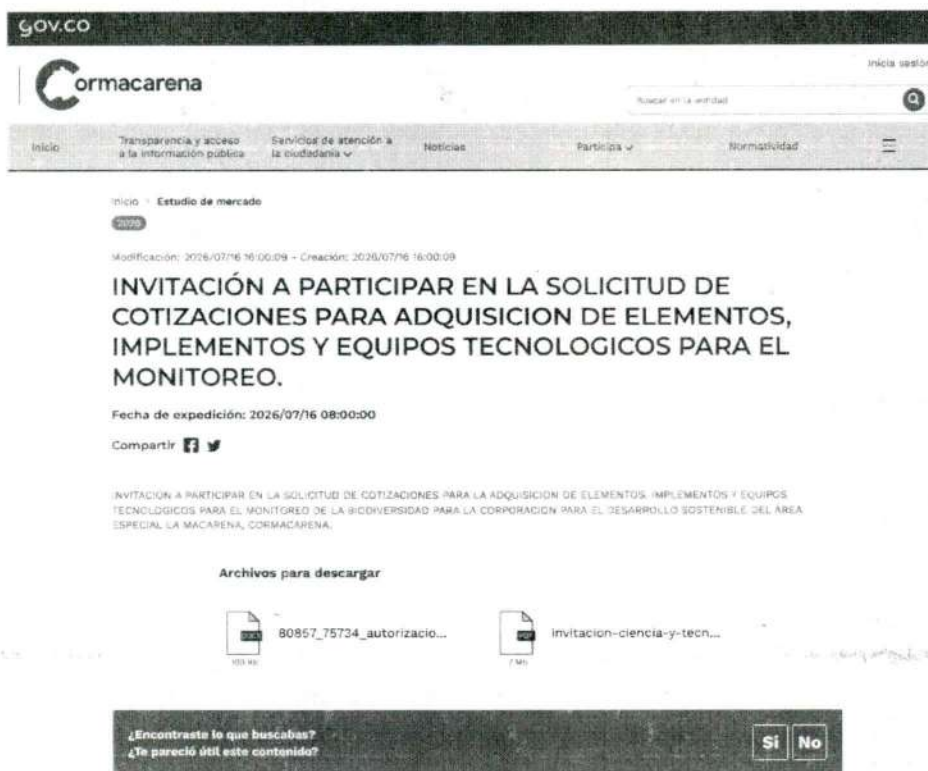
La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en los precios obtenidos como el resultado del estudio de mercado de los siguientes elementos: Anillos 2,3 – 2,5 mm, Bolsas de tela, Anillos 2,8 – 3 mm, Anillos 3,1 – 3,3 mm, Anillos 4 – 4,3 mm, Anillos 4,5 mm, Cámaras trampa, Caja de seguridad para cámaras trampa, Guaya para cajas de seguridad, Redes de niebla, Cargador pilas, Pilas AA, Guantes de nitrilo, GPS, Linterna para cabeza, Linterna de mano, Calibrador, Reglas metálicas, Balde plástico, Guantes de carnaza, Guantes de poliéster, Codo de PVC, Cámara fotográfica con kit de accesorios, Pinzas herpetológicas, Atarraya, Carpa para fotografía, Gancho herpetológico, Plástico de polietileno, Pilas AAA, Clinómetro, Alicata para tatuar, Balanza de resorte 10g, Balanza de resorte 30g, Balanza de resorte 100g, Balanza de resorte 300g, Balanza de resorte 1000g, Trampa Van-Someren (de cebo), Trampa de nasa, Tubo de PVC, Pala de jardinería, Cinta métrica, Flexómetro, Tarjeta SD, Rifle de dardos, Dardos Tipo "P" 1.5 cc, Dardos Tipo "P" 3.0 cc, Dardos Tipo "P" 5.0 cc, Jeringas para dardos, Agujas de inyección para dardos, Kit de carga, Funda o acople para cañón.

La Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área De Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA", en cumplimiento de las políticas de anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública), la Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones), Ley 2195 de 2022 (Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones) Decreto 1600 de 2024 (Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del



Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia de Lucha Contra la Corrupción), Resolución PS.GJ.1.2.6.25.593 del 27 de junio de 2025 (Por medio de la cual se modifica y actualiza el Manual de contratación) Resolución No. PS.GJ.1.2.6.23-2574 del 28 de diciembre de 2023 (Por medio de la cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del área de Manejo Especial la Macarena "Cormacarena").

Generó la INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA SOLICITUD DE COTIZACIONES PARA ADQUISICION DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL MONITOREO, publicado el día 16 de julio de 2026, con el fin de obtener un sondeo de mercado, solicitó cotizaciones a través de la página web de la Corporación, <https://www.cormacarena.gov.co/estudio-de-mercado/invitacion-a-participar-en-la-solicitud-de-cotizaciones-270122>, por el oficio de INVITACION A PARTICIPAR EN LA SOLICITUD DE COTIZACIONES PARA LA FIJACION OBJETIVA DE PRECIOS DEL ESTUDIO DE MERCADO, de manera que se presentan empresas que cuentan con idoneidad, capacidad jurídica y técnica para proveer los bienes solicitados. Las cotizaciones fueron presentadas en los mismos términos por parte de todos los cotizantes, de forma que permitió hacer una evaluación objetiva de las condiciones del mercado.



gov.co

Cormacarena

Inicio sesión

Buscar en la entidad

Inicio | Transparencia y acceso a la información pública | Servicios de atención a la ciudadanía | Noticias | Participa | Normatividad

Inicio > Estudio de mercado

Modificación: 2026/07/16 16:00:09 - Creación: 2026/07/16 16:00:09

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA SOLICITUD DE COTIZACIONES PARA ADQUISICION DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL MONITOREO.

Fecha de expedición: 2026/07/16 08:00:00

Compartir

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA SOLICITUD DE COTIZACIONES PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD PARA LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA ESPECIAL LA MACARENA, CORMACARENA.

Archivos para descargar

80957_75734_autorizacio...
Invitacion-ciencia-y-tecn...

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido?

Si No

Invitación a cotizar de fecha 16-07-2026



Las cotizaciones fueron presentadas en los mismos términos por parte de todos los cotizantes, de forma que permitió hacer una evaluación objetiva, evidenciando que se presentaron dentro del término de publicación tres (3) cotizaciones de personas naturales comerciantes, los proveedores remitieron sus cotizaciones así:

COTIZACION	EMPRESA	NIT	VALOR
1	CREARTEK INGENIERÍA LTDA	900.067.110-5	\$ 438.813.275
2	SUMINISTROS ASESORÍAS Y SERVICIOS DEL META S.A.S	900.824.270-3	\$ 448.589.293
3	TPC COLOMBIA SAS	901.422.059-3	\$ 462.095.864

El estudio de mercado se encuentra en documento anexo al presente estudio, debidamente suscrito por quien lo elaboró.

El total del presupuesto oficial se clasifica así:

Para un presupuesto total de hasta por **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$ 449.833.063) M/CTE**, IVA Incluido, costos directos e indirectos que el contrato genere el cual se efectúa en base a los precios obtenidos como resultado del estudio de mercado, para la ejecución de DOS (2) MESES.

NOTA: El precio de cada elemento se determinó promediando los valores unitarios de las cotizaciones recibidas. Estos valores se expresan en números enteros, conforme se evidencia en el estudio de mercado.

8.2 PROVEEDORES EN EL MERCADO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

Evaluando el mercado actual de empresas se encontraron proveedores que pueden ofertar los servicios requeridos, se verificó que existe pluralidad de oferentes y que estarían en condiciones de participar en el proceso de contratación para llevar a cabo el objeto del contrato.

Así mismo cumplen con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica de acuerdo a lo estipulado en este estudio de conveniencia y oportunidad, la Ley 80 de 93, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacionen

9. CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente junto con la propuesta que contenga los documentos técnicos y habilitantes en el aplicativo SECOP II, deberá diligenciar el valor total de su oferta económica.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contempla los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso.



- Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.
- La Corporación no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- La relación de precios y las correspondientes especificaciones técnicas formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximar al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la Corporación aproximar al entero inferior.

(Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR"). En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En caso de que los valores ofertados estén exentos o excluidos de I.V.A., deberán indicar claramente la norma tributaria correspondiente.

NOTA: Para todos los ítems se deberá tener en cuenta el precio promedio del mercado establecido en el ESTUDIO DE MERCADO, considerando que el precio ofertado no podrá exceder los valores unitarios de uno o más de los ítems establecidos, so pena de RECHAZO.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto (5°) del Decreto 1860 de 2021 Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

10.1 LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

NOTA: De conformidad a la limitación territorial, establecida en artículo quinto (5°) del decreto 1860 de 2021, y presentadas solicitudes de limitación de Mipyme en diferentes ámbitos territoriales, el ítem de conformidad a su misionalidad y en busca de la reactivación económica de la región, siempre que cumpla con los requisitos normativos y legales.

10.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas naturales que alleguen certificación expedida por un contador deben anexar cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal, solo aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.



Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el literal a, del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y lo contenido en la circular interna de CRITERIOS GENERALES de 2018 la evaluación de las ofertas en los aspectos de habilitación y ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad, precio y apoyo a la industria nacional soportados en los puntajes señalados en el presente estudio, que se describen y justifican a continuación.

En el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se establece la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, la cual observara la entidad para la satisfacción de la necesidad planteada, atendiendo a la naturaleza del objeto y su forma de ejecución, y de acuerdo con los principios de la contratación estatal de transparencia, planeación, responsabilidad y selección abreviada de subasta inversa.

11.1 FACTORES HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a lo previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgara puntaje.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.
Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	HABIL/ NO HABIL
Evaluación jurídica	Hábil/ No hábil.
Evaluación técnica	Hábil/ No hábil
Evaluación Financiera	Hábil/ No hábil
Organizacional	Hábil/ No hábil
CALIFICACIÓN	HABIL/ NO HABIL

11.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.



Deberá anexar la siguiente documentación:

PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Declaración de sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso.
4. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Inscripción en el registro único de proponentes, actualizado y en firme.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
13. Hoja De Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja De Vida Persona Natural
14. Copia de la cédula de ciudadanía.
15. Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).
16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Certificado de Delitos sexuales
18. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
19. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
20. Compromiso anticorrupción
21. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones

PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato



en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

3. Declaración de sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso.
4. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Inscripción en el registro único de proponentes en firme.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Formato de declaración de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta. En virtud de la ley 2013 de 2019.
13. Hoja De Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja De Vida Persona Natural
14. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
15. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Certificado de Delitos sexuales del Representante legal
18. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
19. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
20. Compromiso anticorrupción
21. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones.

Parágrafo primero: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

Parágrafo Segundo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

NOTA: para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

11.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe



constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

La Corporación solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

Parágrafo: No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles.

11.2.2. VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

11.2.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

11.2.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.



En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.

Deberá indicar:

- A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B. Identificación de los integrantes.
- C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
- G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

Ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

11.2.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso:

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- C. Objeto Social: El Objeto social y/o actividad económica del proponente de la persona natural o jurídica deberá comprender actividades afines con el objeto del presente proceso, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes



deberá tener su Objeto social afín, similar con el objeto de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa

- D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
- E. Acta del órgano social competente: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.
- F. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

11.2.5.1 PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla actividades afines, similares del objeto de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá tener su Objeto social afín, similar con el objeto de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa; teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes



obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

11.2.6 IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL Y SUBORDINACIÓN

Todas las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, quienes se presenten como proponentes en el proceso de selección abreviada por subasta inversa, en el término máximo de tres (3) días hábiles, después del momento en que se cierre el termino para la presentación de ofertas, deberán presentar una declaración formal sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. En el caso de proponentes plurales, la verificación deberá realizarse individualmente respecto de cada uno de sus integrantes.

11.2.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá estar acompañado de la copia de la cedula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios profesionales.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

PERSONAS NATURALES

Deberá anexar comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de Pago de la Planilla correspondiente.

11.2.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



El proponente deberá constituir a su costa, a favor de CORMACARENA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Corporación para el desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena.
- NIT: 822000091-2
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si la Corporación, llegara a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio. Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos eventos.



Si el proponente, sin justa causa, se abstuvieron de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

Nota: APLICACIÓN CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente. CORMACARENA acudirá a los mecanismos de verificación puestos a disposición por quien expide la respectiva garantía, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte del amparo de que trata el presente numeral. La presente verificación se realizará en el término de evaluación de las propuestas, motivo por el cual se dejará constancia expresa en el expediente contractual.

11.2.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.



11.2.10 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera del último año. Con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

11.2.11 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, CORMACARENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

11.2.12 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, CORMARENA verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

11.2.13 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACION DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS; DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019. Artículo 2) literal g.

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral, en virtud de la ley 2013 de 2019. Artículo 2) literal g.



En cuanto a la Declaración del impuesto sobre la renta, el proponente deberá presentar el formulario No. 110 de la DIAN (Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas, y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones liquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

11.2.14 HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL

El proponente deberá adjuntar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co, según sea el caso.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

11.2.15 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

11.2.16 DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

11.2.17 ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.



El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

11.2.18 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

11.2.19 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES

Expedido por la Policía Nacional de Colombia de acuerdo al Decreto 753 de 2019 (El proponente deberá anexar autorización para consulta)

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

11.2.20 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **anexo publicado por la entidad**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso de selección Abreviada por subasta inversa, al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

11.2.21 MULTAS Y/O SANCIONES.



Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el **anexo publicado por la entidad**. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento reiterado" de la Ley 1474 del año 2011.

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 establece que, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, debe verificar si en el último año anterior al cierre del proceso, el proponente fue sancionado con multa o cláusula penal pecuniaria. Esto se debe verificar en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

11.2.22 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

11.3 CAPACIDAD TÉCNICA

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- Experiencia del proponente
- Documentos técnicos

11.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de DOS (02) contrato con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con ejecución de actividades de, y que su presupuesto sumado, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. Los valores deben expresarse en S.M.M.L.V. de acuerdo con el año de liquidación del contrato.

La experiencia específica se verificará con la codificación UNSPSC, verificando que al menos uno de los contratos aportados, cuente con la inscripción en seis (6) de los códigos, como mínimo hasta el nivel de clase, relacionados a continuación:



CÓDIGO	CLASE O PRODUCTO
10131600	Contención de animales
13111200	Películas plásticas
21101900	Equipos avícolas y ganaderos
24112200	Latas y cubos
24111500	Bolsas
25173100	Sistemas y componentes de localización y navegación
26111700	Baterías, celdas y accesorios
27111500	Herramientas de corte, crimpado y punzonado
27111800	Herramientas de medición y diseño
27112000	Herramientas manuales agrícolas, forestales y de jardinería
32101600	Circuitos integrados
39111600	Accesorios y accesorios de iluminación exterior
40171500	Tuberías y tuberías comerciales
41102600	Equipos y accesorios para laboratorios de animales
41104000	Equipos de muestreo
41104100	Recolección de muestras y transporte de contenedores y suministros
41111500	Instrumentos de medición de peso
41111600	Instrumentos de medición de longitud, espesor y distancia
41121800	Cristalería y artículos de plástico de laboratorio general y suministros
42132200	Guantes y accesorios médicos
42142600	Jeringas y accesorios
42142500	Agujas y accesorios de inyección y aspiración
42222200	Sistemas de inyección y extracción intravenosa sin aguja
43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
45121500	Cámaras
45121600	Accesorios para cámaras
46171500	Cerraduras y herrajes y accesorios de seguridad

El proponente deberá acreditar que se haya debidamente inscrito y clasificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio en la especialidad requerida, conforme al contenido y naturaleza de las actividades del contrato a ejecutar; todo lo cual acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. El Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio deberá encontrarse EN FIRME.

11.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación.

Para la acreditación de contratos con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato con acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- Contratante
- Objeto del contrato.
- Actividades ejecutadas.



- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Valor del contrato
- Adiciones del contrato
- Prórrogas del contrato
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: en caso de relacionarse más del número de contratos requeridos para experiencia general en los anexos respectivos, CORMACARENA, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará solo los primeros contratos, en el orden en que aparezcan relacionados en cada Anexo.

11.4.1 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente deberá aportar el contrato y adicional a lo anterior podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

11.4.2 PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:



- A. copia de la factura
- B. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- C. Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: en caso de relacionarse más del número de contratos requeridos para experiencia general en los anexos respectivos, CORMACARENA, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará solo los primeros contratos, en el orden en que aparezcan relacionados en cada Anexo.

11.5 CALIDAD Y CAMBIO DE ELEMENTOS:

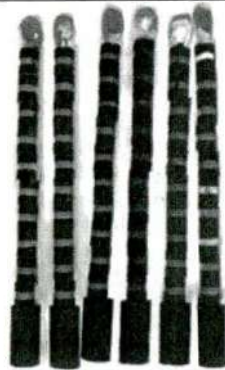
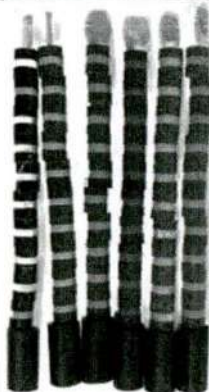
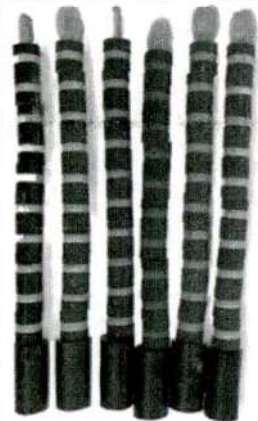
El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual se comprometa a realizar el cambio de aquellos elementos que presenten daño, mal funcionamiento, abolladuras y/o defectos, derivado de su fabricación o transporte, sin costo alguno para la Corporación.

12. FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS:

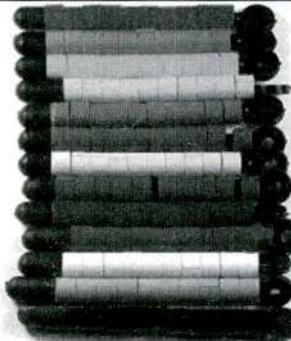
El proponente sea persona natural o jurídica directamente, o constituida en consorcio o unión temporal junto con su propuesta deberá entregar junto a su oferta deberá entregar la ficha técnica de todos los elementos a entregar, con la descripción detallada, marca, calidad de cada uno de ellos y fotografía de cada elemento:

De acuerdo a las siguientes características:

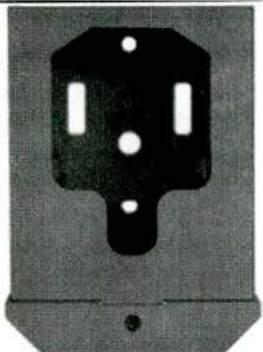
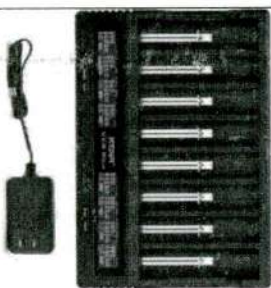


No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
1	Anillos 2,3 - 2,5 mm	Bandas de color para las piernas - Vynalast - Rayadas - XF - 2,3-2,5 mm El material Vynalast es un producto de PVC resistente y rígido, diseñado originalmente para aplicaciones técnicas de señalización grabada. El plástico posee excelentes propiedades UV y es extremadamente duradero y resistente al agua salada, lo que lo hace ideal para aplicaciones en exteriores y marinas. Se incluyen 4 aplicadores metálicos Diámetro interior: 2,3-2,5 mm. Altura: 4,5 mm.	Unidad	400	
2	Bolsas de tela	Bolsas en Tela para Animales Tamaño: 25 x 20 cm Con cruce	Unidad	300	
3	Anillos 2,8 - 3 mm	Bandas de color para las piernas - Vynalast - Rayadas - XCS - 2,8-3 mm El material Vynalast es un producto de PVC resistente y rígido, diseñado originalmente para aplicaciones técnicas de señalización grabada. El plástico posee excelentes propiedades UV y es extremadamente duradero y resistente al agua salada, lo que lo hace ideal para aplicaciones en exteriores y marinas. Se incluyen 5 aplicadores metálicos Diámetro interior: 2,8 mm-3 mm. Altura: 4,5 mm.	Unidad	400	
4	Anillos 3,1 - 3,3 mm	Bandas de color para piernas - Vynalast - Rayadas - XCL - 3,1-3,3 mm El material Vynalast es un producto de PVC resistente y rígido, diseñado originalmente para aplicaciones técnicas de señalización grabada. El plástico posee excelentes propiedades UV y es extremadamente duradero y resistente al agua salada, lo que lo hace ideal para aplicaciones en exteriores y marinas. Se incluyen 4 aplicadores metálicos gratuitos con la compra de cualquier cantidad de bandas de color. Diámetro interior: 3,1-3,3 mm. Altura: 4,5 mm.	Unidad	400	



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
5	Anillos 4 - 4,3 mm	Bandas de color para piernas - Vynalast - Rayadas - XB - 4 mm - 4,3 mm El material Vynalast es un producto de PVC resistente y rígido, diseñado originalmente para aplicaciones técnicas de señalización grabada. El plástico posee excelentes propiedades UV y es extremadamente duradero y resistente al agua salada, lo que lo hace ideal para aplicaciones en exteriores y marinas. Se incluyen 4 aplicadores metálicos gratuitos con la compra de cualquier cantidad de bandas de color. Diámetro interior: 4 mm - 4,3 mm. Altura: 4,5 mm	Unidad	400	
6	Anillos 4,5 mm	Bandas de color para piernas - Darvic - X3 - 4,5 mm Darvic es el nombre comercial del PVC no plastificado y es el material más común para bandas de color. Darvic es resistente a los rayos UV y no pierde color, y está disponible en la más amplia gama de colores. Se incluyen 4 aplicadores metálicos con la compra de cualquier cantidad de bandas de color. Diámetro interior: 4,5 mm. Altura: 5 mm.	Unidad	400	
7	Cámaras trampa	• Sensores duales para imágenes de alta calidad de día y de noche • Imágenes de hasta 32 MP • Vídeo 4K (el mejor de su clase) • Ajuste de imagen profesional • Pantalla a color de 1,5" • LED sin brillo con alcance nocturno de 36,5 m • 3 menús preestablecidos + modo avanzado • Vídeo dinámico • Pantalla LCD a color integrada para revisión • Velocidad de disparo de 0,15 s (la mejor de su clase) • Campo de visión: • Tipo de batería: AA • Tipo de conexión: No celular • Resolución de video: 4K	Unidad	57	



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
8	Caja de seguridad para cámaras trampa	Caja de seguridad para cámaras trampa Tecnología de conectividad: Inalámbrica Características especiales: Impermeable • Ayuda a prevenir el robo, la manipulación y los daños a la cámara de vigilancia. • Protege de la fauna silvestre. • Se sujeta, ancla o bloquea fácilmente a árboles o superficies. • Fabricado en acero resistente con recubrimiento en polvo. • Los orificios permiten un montaje rápido y un fácil acceso a los puertos para accesorios. • Compatible con el candado de cable Python.	Unidad	57	
9	Guaya para cajas de seguridad	CERRADURA DE CABLE Características especiales: Ajustable Tipo de cierre: Cerradura de llave Dimensiones del artículo: 72 x 0,19 x 0,19 pulgadas Material: Vinilo Candado de bicicleta negro con llave, candado de cable de metal ajustable tiene un revestimiento de vinilo resistente a la intemperie para equipos al aire libre, bicicletas, 6 pies	Unidad	57	
10	Redes de niebla	mallita de red para pájaros; material: nailon. Color: negro; bolsillos: 4 bolsillos. Cada paquete de mallita de nylon 19.7 ft de longitud x 9.8 ft de altura. Fácil de instalar, uso simple. Espesor del alambre 0.003 in. Material: Nylon Color: Black Peso: 1.41 Onzas Dimensiones: 236.22" Largo x 118.11" Ancho Red de nailon de 3 x 6 m, mallita de 15 mm, de seda, para investigación biológica, 0,08 mm	Unidad	57	
11	Cargador pilas	Cargador de batería de 8 bahías 21700 18650, cargador inteligente VC8 Plus 21700 con pantalla LCD, cargador rápido 1A*8 para 3.6V 3.7V Li-ion 10440 18700 26650 1.2V Ni-MH AA AAA C Juego completo con adaptador DC 12V 3A Color: Negro Dimensiones: 3,4 cm de profundidad x 13,5 cm de ancho x 19,4 cm de alto Peso: 0,64 kg Voltaje de salida: 3,7 V (CC)	Unidad	25	



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
12	Pilas AA	Pilas recargables AA 4150 mWh (2500 mAh) y 1,5 V: larga duración, seguridad y eficiencia (8 unidades, 1,5 V, AA, 4150 mWh) Número de pilas: 8 pilas AA Composición de las celdas: Polímero de litio Capacidad de la batería: 2500 miliamperios hora Usos recomendados para la cámara del producto	Unidad	48	
13	Guantes de nitrilo	Guantes de examen de nitrilo, 4 milésimas de pulgada, sin polvo, sin látex, desechables, aptos para alimentos, para cocinar y limpiar, color azul violeta (100 unidades) Tipo de tejido: 100 % nitrilo Instrucciones de cuidado: Desechar después de usar. No reutilizar. Talla L	Unidad	15	
14	GPS	Material de lente: vidrio reforzado químicamente Dimensiones: 2,4" x 6,3" x 1,4" (6,1 x 16,0 x 3,6 cm) Peso: 7,7 oz (217 g) con baterías Impermeable: IPX7 Tipo de visualización: TFT transreflectivo de 65.000 colores Tamaño de la pantalla: 3,6 x 5,5 cm (1,43 x 2,15 pulgadas); 2,6" de diámetro (6,6 cm) Resolución de la pantalla: 160 x 240 píxeles Tipo de batería: 2 pilas AA (no incluidas); Se recomienda NiMH o Lito Duración de la batería: 16 horas Memoria: 16 GB (el espacio de usuario varía según el mapeo incluido) Interfaz: Compatible con mini USB de alta velocidad y NMEA 0183 múltiples sistemas globales de navegación por satélite (GPS, GLONASS, GALILEO y QZSS) para realizar seguimientos en entornos más desafiantes.	Unidad	5	
15	Linterna para cabeza	Linterna de Cabeza Industrial 400 Lúmenes Ligera y cómoda, funciona con 3 pilas AAA (pilas incluidas) Banda antideslizante y ajustable, perfecta para usar en cascos El potente haz alcanza hasta 85 metros y produce hasta 400 lúmenes con su tecnología LED Cambia fácilmente entre 5 modos de luz: alto, bajo, punto completo, inundación completa y visión nocturna (rojo) para iluminación exterior en cualquier momento y en cualquier lugar	Unidad	15	



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
		Cabezal giratorio con enfoque digital que permite convenientemente que el haz se ajuste de un rango amplio a un haz enfocado Duradera, resiste el daño de caídas de hasta 1 metro de altura, para un uso sin preocupaciones, ya sea que esté caminando, montando bicicleta o trabajando en el garaje Construcción resistente al agua IPX4 que soporta salpicaduras Funciona por hasta 35 horas en modo alto y 3 horas en modo bajo			
16	Linterna de mano	Linterna LED recargable 2A C, 1000 lúmenes, AA, con cordón, IPX8, resistente al agua, interruptor doble, pequeña luz exterior para senderismo, camping, uso diario y EDC - CW Características especiales Largo rango, Ligera, Modos de luz ajustables, Resistente a los impactos, Sujeción antideslizante Tipo de fuente de alimentación Batería. Tipo de bombilla: LED Brillo del color blanco: 1018 Lumen. Composición de la batería: Alcalina. Número Pilas: 2 AA (Tipo de pila necesaria). Nivel de resistencia al agua: A prueba de agua. Potencia luminosa máxima: 1018 Lumen. Descripción Batería: batería AA. Tipo de montaje: Portátil. Vida útil de la batería: 27 Días. Potencia 9 vatios. Número de bombillas: 1. Voltaje máximo compatible de la bombilla: 9 Vatios. Pilas incluidas: No. Características especiales de la bombilla. Modos de luz ajustables, modo estroboscópico. Distancia del recorrido de luz: 93 Metros. Tiempo de ejecución: 2 horas y 8 minutos	Unidad	15	
17	Calibrador	Calibrador digital de 0 a 6 pulgadas con pantalla LCD grande, apagado automático, herramienta de medición de conversión de pulgadas y milímetros, ideal para mediciones domésticas/bricolaje, etc. Material: Plástico Dimensiones del producto: 9,45" de largo x 3,07" de ancho Rango 6 pulgadas Precisión de la medición: 0,02 mm	Unidad	10	



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
18	Reglas metálicas	Reglas de acero, 6, 8, 12 y 14 pulgadas (paquete de 4) Material: acero inoxidable Color: plateado Estilo: 6+8+12+14 pulgadas Rango de graduación: 1/64 de pulgada	Unidad	15	
19	Balde plástico	Balde 5 Galones Negro para trampas de caída Material: Plástico Capacidad: 5 galones Componentes: Balde y tapa	Unidad	20	
20	Guantes de carnaza	Guantes de trabajo de piel de vaca, resistentes a perforaciones y cortes. Tipo de tela: Piel de vacuno Descripción del pelaje: Piel de vacuno natural (Origen del pelaje) Talla L	Unidad	15	
21	Guantes de poliéster	Guantes de trabajo con revestimiento de poliuretano y agarre, para pantalla táctil, ideales para manipulación de paquetes en almacén, construcción y jardinería, 12 pares, gris grande Material: Revestimiento de PU, poliéster Talla: L Color: Gris claro Características: Clasificación	Unidad (Paquete de 12 pares)	15	
22	Codo de PVC	Tipo: Tubos PVC hidráulico Diámetro 1/2 pulgadas Color BLANCO Número de piezas 1 Presión 600 psi Talla 1/2 pulgada	Unidad	20	
23	Cámara fotográfica	Soportes compatibles Lente incorporada (no intercambiable) Ratio de aspecto 1.27:1 Tecnología del sensor óptico CMOS Formato del archivo JPEG Tipo de estabilización de imagen Digital Apertura máxima 2.8 f-stop Resolución de la cámara trasera 18 MP Tamaño del sensor óptico 1/2,3 pulgadas	Unidad	5	

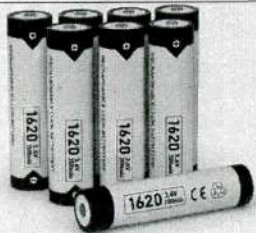
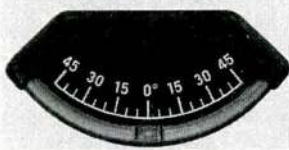
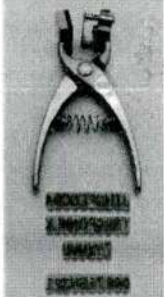


No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.
		Tipo de control de la exposición Automático, Manual Factor de forma Puente Resolución efectiva de imagen fija 2 MP Características especiales Zoom óptico extremo de 125x, modos de disparo avanzados, video UHD 4K Color Negro Unidad de medida del tamaño de la pantalla 2.7 Modos de disparo Deportes, Fuegos artificiales, Horizontal, Modo Luna, Modo pájaro, Noche, Retrato, Senderos de estrellas, Senderos ligeros Resolución de grabación de video 1080p Tipo de visor Electrónico Flash de la cámara sin flash Usos específicos del producto Viaje Dispositivos compatibles Wi-Fi, Bluetooth Velocidad de disparo continuo 30 FPS Modos de apertura F2.8-F5.6 Formato de captura de video MP4 Tipo de batería/pila Otro elemento que no figura en la lista Descripción de la batería/pila Ion de litio Nivel de resistencia al agua No resistente al agua Velocidad de fotogramas 30 Capacidad Batería 1210 Miliamperios Hora Tipo de soporte vesa Trípode Factor de recorte 6 Contenido de la caja El paquete incluye: SD 128GB Extreme PRO SD, bolsa para dispositivos, una batería adicional, cargador, paño de limpieza, Cámara digital, batería recargable de iones de litio, adaptador de CA de carga, cable USB, correa de cámara, tapa de lente Distancia focal máxima 3000 Milímetros Zoom óptico 125 x Tipo Lente Gran Angular Tipo de zoom Optical Zoom, Digital Zoom Descripción del objetivo de la cámara Lente de 0.945-118.110 in (equivalente a 1.378 in) con zoom digital dinámico fino de hasta 236.220 in Distancia focal mínima 24 Milímetros Ángulo de Visión Real 6,1 Grados Objetivos 0.945-118.110 in (equivalente de 1.378 in)		



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
		3 Filtros: UV, FLD, CPL Tapa para lente Parasol para lente Maletín para cámara			
24	Pinzas herpetológicas	Pinza para atrapar serpientes de 175 cm, profesional, resistente, para reptiles, serpientes de cascabel, extensible, con espaciado seguro, mango de acero inoxidable recubierto de esponja, mandíbula ancha (negra) Dimensiones del artículo (largo x ancho x alto): 175 x 3,8 x 6,35 cm Peso del artículo: 1 kg Público objetivo: serpientes Instrucciones: Apto para mayores de 18 años: se utiliza para atrapar serpientes Descripción de la garantía: 1 Nombre del modelo: herramienta para atrapar serpientes Color: negro	Unidad	10	
25	Atarraya	Red de lanzamiento Radio de 6 pies, malla de 1/4 pulgadas para peces de carnada de agua dulce y salada Material de calidad profesional y mejorado Estilo de lanzamiento 6 pies de radio Material: Hierro zincado	Unidad	5	
26	Carpa para fotografía	Tienda de estudio fotográfico plegable de 32 x 32 pulgadas, kit de caja difusora de luz con forma de cubo y fondos de 4 colores para fotografía. Color: Blanco Material: Nailon Fuente de luz: LED, Tungsteno/Halógeno, Fluorescente, Flash	Unidad	5	
27	Gancho herpetológico	Gancho para serpientes de 61 pulgadas, herramienta profesional para atrapar reptiles, poste retráctil de acero inoxidable Peso del artículo: 6.7 onzas Dimensiones del artículo: (largo x ancho x alto): 20 x 20 x 40 cm Público objetivo: Reptiles Modelo: Ganchos para serpientes-001 Color: Blanco plateado Componentes incluidos: Gancho y poste Usos específicos: Exterior	Unidad	10	



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
28	Plástico de polietileno	Plástico Negro 3mx3m Ancho Cal.3.5 liso para las barreras de trampas de caída Color: Negro Material: Polietileno Dimensiones: 3 m x3 m	Unidad	10	
29	Pilas AAA	Pilas recargables de litio AAA, triple AAA, 1,5 V, 1620 mWh (8 unidades, 1620 mWh, 1,5 V, AAA) Composición de la celda de la batería: Iones de litio Capacidad de la batería: 1000 amperios-hora Amperaje 2 Amperios Peso Batería 15 Gramos Peso del producto 15 Gramos 1.9 horas de carga completa Alta potencia constante a 1.5V	Unidad	10	
30	Clinómetro	Clinómetro de navegación con ángulo de escora Material: Copolímero, plástico ABS, latón Dimensiones del artículo: 3,5 x 0,4 x 1,6 pulgadas	Unidad	5	
31	Alicate para tatuar	Alicates de marcado, para granjas, ganado e identificación de animales Material: aluminio Color: plateado Material del mango: aluminio Usos específicos: marcado de productos para animales pequeños Alicates de tatuaje, juego de 0 a 9 dígitos, juego de dígitos A-Z	Unidad	5	
32	Balanza de resorte 10g	Báscula de resorte, 10 g Límite de peso: 10 g Material: metal Precisión de lectura: alta precisión Tara fácil, posicionamiento versátil Balanza de suspensión Portátil	Unidad	5	

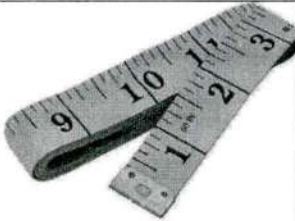
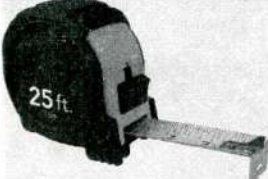


No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
33	Balanza de resorte 30g	Báscula de resorte 30 g/1 oz. x 0,25 g/1/32 oz. Límite de peso: 30 g Formato: mini Material: plástico, metal inoxidable	Unidad	5	
34	Balanza de resorte 100g	Báscula de resorte de 100 g Capacidad: 3.53 oz Precisión: $\pm 0.3\%$ Rango de tara (posición cero): 15 - 20% Color: Multicolor Capacidad de peso máxima 100 Gramos Material Acero inoxidable	Unidad	5	
35	Balanza de resorte 300g	Báscula de resorte de 300 g Color: Plateado o Gris Capacidad: 10.58 oz Precisión: $\pm 0.3\%$ Capacidad de peso máxima 300 Gramos	Unidad	5	



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
36	Balanza de resorte 1000g	Báscula de resorte de 1000 g Material: plástico, metal inoxidable Capacidad de peso máxima 1000 Gramos	Unidad	5	
37	Trampa Van Someren-Rydon	Trampa Van Someren-Rydon Tipo 1	Unidad	5	
38	Trampa de nasa	2 redes trampa para cebo de pesca plegables (Paquete doble) Tamaño: estándar Color: Verde Material: Nailon Estilo: Trampa de cebo Dimensiones: 9"l. x 9"an. pulgadas Material exterior: Malla de nailon Características especiales Diseño de malla, Entrada doble, Plegable, Portátil Tipo de cierre Cordón, Cremallera Tipo de mango Cremallera	Unidad	5	
39	Tubo de PVC	Tubo PVC Presión 1/2" X 6m - 315 Psi Color: Blanco Tamaño: 6 m	Unidad	5	
40	Pala de jardinería	Pala Punta Redonda C Mango Largo Tipo: Palas Ancho: 20 cm Alto: 100 cm Material del mango: Madera Color: Negro	Unidad	5	

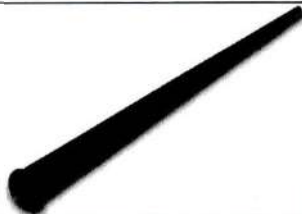


No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
41	Cinta métrica	Cinta métrica de doble escala para costura corporal, regla de vinilo flexible para manualidades y adelgazamiento, con escala en centímetros en el reverso de 60 pulgadas (blanca) Color: blanco Dimensiones del artículo L x A 60"l x 0,5"an. pulgadas Precisión de la medición: $\pm 1/16$ pulgadas por 10 pies ($\pm 0.16\%$)	Unidad	5	
42	Flexómetro	Cinta métrica con hoja de acero recubierta de acrílico, 1 pulgada x 25 pies, blanca Color: Blanco Dimensiones: 76 cm de largo x 2,5 cm de ancho Peso: 473 g Precisión de la medición: ± 0.76 cm	Unidad	5	
43	Tarjeta SD	Tarjeta de 128 GB, velocidad de lectura de hasta 250 MB/s y velocidad de escritura de 120 MB/s, 4K UHD, Full HD, U3 y V30	Unidad	57	
44	Kit Control Animal: Proyector CO2 Tipo Rifle	Kit Control Animal: Proyector CO2 Tipo Rifle (1) Alcance de 3 x 9 x 32 mm (las miras ópticas se incorporan y forman parte del proyector para garantizar la entrega efectiva y humana del dispositivo RDD) (1) Sobre de documentos importantes (1) Estuche rígido para proyector (1) Ruedas giratorias (1) Cartuchos CO2 (1 caja de 5) (1) Cilindro de válvula de pasador de 100 g (1) RDD Device Wallet (1) Kit de limpieza (1) Aguja de relleno de 3,8 cm (paquete de 3) (1) Jeringa 3cc (1) Objetivo del dispositivo RDD (1) Sombrero (1) Paquete de cofre (1) Manual de Inmovilización Química de Vida Silvestre (1) Dardos 1.0 tipo CC 'P' RDD con collar de gel de 1,2 cm (1) Dardos 1.5 CCD tipo 'P' RDD con collar de gel de 1,9 cm con tres puertos (1) Dardos de 2.0 CC tipo 'P' RDD con collar de gel de 1,9 cm con tres puertos (1)	Unidad	1	



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
		Dardos de 3.0 CC tipo 'P' RDD con collar de gel de 1 "con tres puertos (1) 1.0 CC, 1.5 CC, 2.0 CC y 3.0 CC Dardos de práctica RDD (1)			
45	Dardos Tipo "P" 1.5 cc	Dardos Tipo "P" 1.5 cc	Paquete (5 unidades)	2	
46	Dardos Tipo "P" 3.0 cc	Dardos Tipo "P" 3.0 cc	Paquete (5 unidades)	3	
47	Dardos Tipo "P" 5.0 cc	Dardos Tipo "P" 5.0 cc	Paquete (5 unidades)	2	
48	Jeringas para dardos	Jeringas para Dardos para Proyector x 5 uds 5 cc	Unidad	1	
49	Agujas de inyección para dardos	Agujas de Inyección para Dardos de Projectores x 5 ud 2mm x 40 mm	Unidad	1	
50	Kit de carga	Kit de Carga y Mantenimiento de Dardos 2 MONO para ajustar la presión de los dardos. 2 COU para MONO. 1 jeringa de carga de dardos con aguja. 4 tapones de seguridad para dardos de 1,5 y 3,0 cc. 1 aceite para mantenimiento de dardos 1 frasco de gotas de aceite para aplicar aceite en la aguja.	Unidad	1	



No.	Ítem	Especificaciones	Medida	Cant.	
		Pasador de ventilación de 3 dardos.			
51	Cañón 11 mm	Funda o acople para cañón 11mm G2 (cañón largo) Para proyector de CO2 del Ítem 44	Unidad	1	

Nota: El proponente desde su oferta deberá señalar las marcas de los bienes ofertados por cada ítem, los cuales deben ser de marcas reconocidas y que brinden las calidades y garantías exigidas en el presente estudio previo.

Las fichas técnicas deben incluir tal cual las especificaciones técnicas exigidas por Cormacarena, garantía, marca reconocida de los bienes ofrecidos e ilustración grafica del bien o insumo. La información contenida en cada una de las fichas técnicas deberá permitir verificar las condiciones técnicas consignadas en el presente estudio.

Nota: Las características técnicas deben ser de la totalidad de los elementos solicitados por la entidad, de lo contrario será causal de rechazo el incumplimiento de lo requerido por la entidad.

12.1 MUESTRA FÍSICA

El proponente deberá a llegar a la Corporación, ubicada en la carrera 44c No. 33B-24 Barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, Piso 4 en la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, el día hábil anterior a la presentación de la propuesta, muestra de los ítems que se relacionan a continuación:

No.	Ítem	Especificaciones	Unidad	Cantidad
1	Anillos 2,3 - 2,5 mm	Bandas de color para las piernas - Vynalast - Rayadas - XF - 2,3-2,5 mm El material Vynalast es un producto de PVC resistente y rígido, diseñado originalmente para aplicaciones técnicas de señalización grabada. El plástico posee excelentes propiedades UV y es extremadamente duradero y resistente al agua salada, lo que lo hace ideal para aplicaciones en exteriores y marinas. Se incluyen 4 aplicadores metálicos Diámetro interior: 2,3-2,5 mm. Altura: 4,5 mm.	Unidad	1
3	Anillos 2,8 - 3 mm	Bandas de color para las piernas - Vynalast - Rayadas - XCS - 2,8-3 mm El material Vynalast es un producto de PVC resistente y rígido, diseñado originalmente para aplicaciones técnicas de señalización grabada. El plástico posee excelentes propiedades UV y es extremadamente duradero y resistente al agua salada, lo que lo hace ideal para aplicaciones en exteriores y marinas. Se incluyen 5 aplicadores metálicos Diámetro interior: 2,8 mm-3 mm. Altura: 4,5 mm.	Unidad	1
4	Anillos 3,1 - 3,3 mm	Bandas de color para piernas - Vynalast - Rayadas - XCL - 3,1-3,3 mm	Unidad	1



		El material Vynalast es un producto de PVC resistente y rígido, diseñado originalmente para aplicaciones técnicas de señalización grabada. El plástico posee excelentes propiedades UV y es extremadamente duradero y resistente al agua salada, lo que lo hace ideal para aplicaciones en exteriores y marinas. Se incluyen 4 aplicadores metálicos gratuitos con la compra de cualquier cantidad de bandas de color. Diámetro interior: 3,1-3,3 mm. Altura: 4,5 mm.		
5	Anillos 4 - 4,3 mm	Bandas de color para piernas - Vynalast - Rayadas - XB - 4 mm - 4,3 mm El material Vynalast es un producto de PVC resistente y rígido, diseñado originalmente para aplicaciones técnicas de señalización grabada. El plástico posee excelentes propiedades UV y es extremadamente duradero y resistente al agua salada, lo que lo hace ideal para aplicaciones en exteriores y marinas. Se incluyen 4 aplicadores metálicos gratuitos con la compra de cualquier cantidad de bandas de color. Diámetro interior: 4 mm - 4,3 mm. Altura: 4,5 mm	Unidad	1
6	Anillos 4,5 mm	Bandas de color para piernas - Darvic - X3 - 4,5 mm Darvic es el nombre comercial del PVC no plastificado y es el material más común para bandas de color. Darvic es resistente a los rayos UV y no pierde color, y está disponible en la más amplia gama de colores. Se incluyen 4 aplicadores metálicos con la compra de cualquier cantidad de bandas de color. Diámetro interior: 4,5 mm. Altura: 5 mm.	Unidad	1
7	Cámaras trampa	• Sensores duales para imágenes de alta calidad de día y de noche • Imágenes de hasta 32 MP • Vídeo 4K (el mejor de su clase) • Ajuste de imagen profesional • Pantalla a color de 1,5" • LED sin brillo con alcance nocturno de 36,5 m • 3 menús preestablecidos + modo avanzado • Vídeo dinámico • Pantalla LCD a color integrada para revisión • Velocidad de disparo de 0,15 s (la mejor de su clase) • Campo de visión: • Tipo de batería: AA • Tipo de conexión: No celular • Resolución de video: 4K	Unidad	1
8	Caja de seguridad para cámaras trampa	Caja de seguridad para cámaras trampa Tecnología de conectividad: Inalámbrica Características especiales: Impermeable • Ayuda a prevenir el robo, la manipulación y los daños a la cámara de vigilancia. • Protege de la fauna silvestre.	Unidad	1



		• Se sujeta, ancla o bloquea fácilmente a árboles o superficies. • Fabricado en acero resistente con recubrimiento en polvo. • Los orificios permiten un montaje rápido y un fácil acceso a los puertos para accesorios. • Compatible con el candado de cable Python.		
9	Guaya para cajas de seguridad	CERRADURA DE CABLE Características especiales: Ajustable Tipo de cierre: Cerradura de llave Dimensiones del artículo: 72 x 0,19 x 0,19 pulgadas Material: Vinilo Candado de bicicleta negro con llave, candado de cable de metal ajustable tiene un revestimiento de vinilo resistente a la intemperie para equipos al aire libre, bicicletas, 6 pies	Unidad	1
14	GPS	Material de lente: vidrio reforzado químicamente Dimensiones: 2,4" x 6,3" x 1,4" (6,1 x 16,0 x 3,6 cm) Peso: 7,7 oz (217 g) con baterías Impermeable: IPX7 Tipo de visualización: TFT transreflectivo de 65.000 colores Tamaño de la pantalla: 3,6 x 5,5 cm (1,43 x 2,15 pulgadas); 2,6" de diámetro (6,6 cm) Resolución de la pantalla: 160 x 240 píxeles Tipo de batería: 2 pilas AA (no incluidas); Se recomienda NiMH o Litio Duración de la batería: 16 horas Memoria: 16 GB (el espacio de usuario varía según el mapeo incluido) Interfaz: Compatible con mini USB de alta velocidad y NMEA 0183 múltiples sistemas globales de navegación por satélite (GPS, GLONASS, GALILEO y QZSS) para realizar seguimientos en entornos más desafiantes.	Unidad	1
20	Guantes de carnaza	Guantes de trabajo de piel de vaca, resistentes a perforaciones y cortes. Tipo de tela: Piel de vacuno Descripción del pelaje: Piel de vacuno natural (Origen del pelaje) Talla L	Unidad	1
23	Cámara fotográfica	Soportes compatibles Lente incorporada (no intercambiable) Ratio de aspecto 1.27:1 Tecnología del sensor óptico CMOS Formato del archivo JPEG Tipo de estabilización de imagen Digital Apertura máxima 2,8 f-stop Resolución de la cámara trasera 18 MP Tamaño del sensor óptico 1/2,3 pulgadas	Unidad	1



		Tipo de control de la exposición Automático, Manual Factor de forma Puente Resolución efectiva de imagen fija 2 MP Características especiales Zoom óptico extremo de 125x, modos de disparo avanzados, video UHD 4K Color Negro Unidad de medida del tamaño de la pantalla 2.7 Modos de disparo Deportes, Fuegos artificiales, Horizontal, Modo Luna, Modo pájaro, Noche, Retrato, Senderos de estrellas, Senderos ligeros Resolución de grabación de video 1080p Tipo de visor Electrónico Flash de la cámara sin flash Usos específicos del producto Viaje Dispositivos compatibles Wi-Fi, Bluetooth Velocidad de disparo continuo 30 FPS Modos de apertura F2.8-F5.6 Formato de captura de video MP4 Tipo de batería/pila Otro elemento que no figura en la lista Descripción de la batería/pila Ion de litio Nivel de resistencia al agua No resistente al agua Velocidad de fotogramas 30 Capacidad Batería 1210 Miliamperios Hora Tipo de soporte vesa Trípode Factor de recorte 6 Contenido de la caja El paquete incluye: SD 128GB Extreme PRO SD, bolsa para dispositivos, una batería adicional, cargador, paño de limpieza, Cámara digital, batería recargable de iones de litio, adaptador de CA de carga, cable USB, correa de cámara, tapa de lente Distancia focal máxima 3000 Milímetros Zoom óptico 125 x Tipo Lente Gran Angular Tipo de zoom Optical Zoom, Digital Zoom Descripción del objetivo de la cámara Lente de 0.945-118.110 in (equivalente a 1.378 in) con zoom digital dinámico fino de hasta 236.220 in Distancia focal mínima 24 Milímetros Ángulo de Visión Real 6,1 Grados Objetivos 0.945-118.110 in (equivalente de 1.378 in) 3 Filtros: UV, FLD, CPL Tapa para lente Parasol para lente Maletín para cámara		
30	Clinómetro	Clinómetro de navegación con ángulo de escora Material: Copolímero, plástico ABS, latón	Unidad	1



El Oferente debe hacer entrega de las muestras el día hábil anterior al cierre del proceso en la Corporación Piso 4 en la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental con oficio radicado, en el horario de 8:00 am a 10:00 a.m. Acompañado con las especificaciones técnicas. Lo anterior con el fin de verificar la calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas y requisitos de los elementos. El oficio de entrega debidamente radicado en la Corporación debe ser aportado con la propuesta dentro del término establecido y la verificación y cumplimiento de las muestras se llevará a cabo en la etapa de evaluación del proceso y dentro de las fechas establecidas para tal fin.

13. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, se tiene entonces que, de acuerdo con la información de la SUPERSOCIEDADES, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se establecen de la siguiente manera:

$$(R) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador,})}$$

De acuerdo a la necesidad planteada, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- Índice de Liquidez (IL)
- Nivel de Endeudamiento (Ne)
- Razón Cobertura de Intereses (RCI)
- Rentabilidad del Patrimonio (RP)
- Rentabilidad del Activo (RA)
- Capital de Trabajo

La corporación calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:



- **Índice de liquidez:**

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de liquidez (IL)}: \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento:**

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses:**

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Razón de cobertura de intereses: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA: Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.¹ Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad establece los siguientes indicadores:

- **Capital de Trabajo:**

¹ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, M-DVRHPC-05



Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación, por lo tanto se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

El Capital de Trabajo es calculado y verificado de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

- **Patrimonio:**

Es el conjunto de bienes propios de una empresa o de una institución, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no sólo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, ese el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, de acuerdo a las eventualidades que surte en la etapa contractual y post contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

El Patrimonio es calculado y verificado de la siguiente manera:

Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del patrimonio.**

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del activo.**

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.



Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

Se analizarán las siguientes medidas:

- **Promedio o media aritmética:** Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.
- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.
- **Desviación estándar:** se define como la raíz cuadrada de la varianza.
- **Rango:** Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

INDICADORES	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.13
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.55
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 1.69 o indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.22
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.09

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del

Página 91 de 112



Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: La información será verificada en el RUP vigente y en firme; y se tomará la información de la vigencia **2025**.

Como lo disponen el decreto 1082 de 2015 "que determina los requisitos habilitantes contenidos en RUP, se realizará la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, con la información financiera contenida en el RUP Por lo anterior, los oferentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y EN FIRME.

Cuando se trate de proponentes plurales serán sumados los valores o acreditaciones de cada uno de los integrantes, sin promediar o porcentualizar.

Nota: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán sumando las partidas porcentuales respectivas de cada uno de los integrantes, y sobre esos totales, se calculan los índices de referencia, SIN afectarlos por el porcentaje de participación, tal y como será descrito en el anexo técnico de la respectiva convocatoria.

14. INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y apostille. Y el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) vigentes, apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda



legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuaren el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

15. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Serán motivo de rechazo de la propuesta, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de Ley 1882 de 2018, los siguientes:

1. Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
2. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.
3. No presentar la garantía de seriedad de la Propuesta al cierre del proceso o cuando no se subsane los errores de la misma dentro del término que otorgue la entidad.
4. Cuando no se presente la totalidad de las fichas técnicas con la propuesta.
5. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
6. Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.
7. Incurrir en causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a lo indicado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.



8. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
9. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
10. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
11. Cuando la propuesta exceda el 100% del presupuesto oficial, en su versión inicial o luego de hacerse la corrección aritmética.
12. Cuando en la información económica el proponente omita, cambie o modifique uno o más ítems, o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
13. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente
14. Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial.
15. Cuando el Proponente se halle incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
16. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la entidad o el comité evaluador.
17. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por Cormacarena ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
18. Cuando el proponente no exista jurídicamente a la fecha de presentación de la propuesta, o se evidencie la falsedad o inexactitud de la información sobre su existencia.
19. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por Cormacarena ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
20. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y Cormacarena corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
21. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
22. Cuando la Propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas exigidos en estos Pliegos.
23. No presentar el documento privado de creación del consorcio o la unión temporal.
24. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
25. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
26. Cuando la propuesta se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
27. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término legal fijado, o habiéndolo hecho no supera las deficiencias advertidas, acorde a los documentos del proceso.
28. Cuando no exista la inscripción en el Registro Único de Proponentes o ésta sea inválida, o contenga datos inexactos o no adquiera firmeza dentro del término legal de traslado del informe de evaluación.
29. Cuando no se consideren las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho Cormacarena.
30. En los demás eventos en que se haya señalado expresamente en el pliego de condiciones.



Nota: Serán causales de rechazo las demás previstas en el presente pliego y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1. citado anteriormente.
	En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
	En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".



	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,

"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento



de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	(25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número



	total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de



	2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”.



7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.

"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se



Asociaciones mutuales.	aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la



veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	



Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

17. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

Los proponentes deberán presentar sus propuestas completas, las cuales incluirán la totalidad de los documentos exigidos, con el fin de iniciar la verificación de los requisitos habilitantes, y una Propuesta Inicial de Precio, la cual será abierta al momento del inicio de la Subasta Inversa Electrónica. Si sólo un oferente resulta habilitado durante el proceso de selección para participar en la subasta, Cormacarena podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial del presente proceso, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., y artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015.

18. ACTO DE APERTURA Y REVISIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, Cormacarena procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, Cormacarena podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; Cormacarena, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).



El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

Los precios contenidos en la oferta inicial ni los propuestos con lances posteriores están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Se debe diligenciar el Anexo No. 4

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA.

Cuando en el anexo No. 4, el proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

19. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por Cormacarena, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, Cormacarena publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Subasta Inversa electrónica. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.



El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando Cormacarena lo considere conveniente.

Cormacarena podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

20. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

21. METODOLOGÍA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA-DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

22. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Acto de Apertura y Revisión de Propuesta Económica

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, Cormacarena procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, Cormacarena podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; Cormacarena, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

Tiempo de duración de la subasta y auto extensión

Cormacarena programará el certamen de subasta inversa con una duración inicial de 5 minutos para que los participantes en el transcurso de este término, puedan realizar los lances de mejora. No obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del Evento, la subasta se auto extenderá. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite de auto extensión.



Conectividad Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. Cormacarena no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

Lances de Igual Valor

Cuando dos o más proponentes presentan simultáneamente un lance del mismo valor, la plataforma electrónica tiene la capacidad de establecer cuál proponente envió primero el lance con exactitud de milisegundos.

Margen de Mejora de Ofertas y Numero de Lances Permitidos

En el transcurso de la subasta, cada participante podrá realizar máximo tres lances dentro del término previsto. Se considerará que los lances son válidos si en ellos se realiza una reducción del valor en mínimo un 1% al menor lance anterior, de no cumplirse con este requisito, los lances no serán aceptables. En ese sentido, una vez agotado el tiempo de subasta y de acuerdo al registro del informe reportado por la plataforma, se revisarán los lances realizados, descartando los que no respetaron el margen mínimo y/o el numero límite de lances permitidos previstos en el presente acápite.

Realizada la verificación anterior, se procederá a adjudicar al oferente que haya realizado la mejor oferta valida, esto es, que haya atendido las condiciones de participación de la subasta descritas en el presente pliego.

Recepción de información

Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. La Entidad Estatal publicara un informe de habilitación de los oferentes, indicando, si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.



Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Fallas técnicas

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Plataforma y conexión a internet

- Utilizar mínimo la versión 8.0 del navegador de Microsoft Internet Explorer.
- Usar una conexión a Internet con mínimo 512 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía Modem.
- Como medida de prevención se recomienda contar con un computador de respaldo que remplace al principal en caso de una eventual falla.

El sistema de subasta genera un reporte, archivo con extensión PDF, de todo el proceso. Se recomienda tener instalado Adobe Reader u otro programa que permita leer este tipo de archivos.

23. ADJUDICACIÓN

23.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

Cormacarena, en la fecha establecida en el cronograma de actividades, mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto o su delegado, adjudicará el contrato al proponente que haya realizado el menor lance en la subasta inversa electrónica. El acto administrativo por medio del cual se adjudica el contrato será notificado personalmente al proponente favorecido dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la subasta inversa electrónica; este acto es irrevocable y obliga a Cormacarena y al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Cormacarena podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

23.2 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicar a este el contrato, sin llevar a cabo subasta o cualquier otro tipo de negociación.

24. DECLARATORIA DE DESIERTA:



La presente selección abreviada se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones.
- Cuando ninguna propuesta resulte HÁBIL, luego de haber subsanado y allegado el requisito o documento habilitante.

25. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, RIESGO es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se allega en documento anexo el análisis de Riesgos para el presente Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, y el manual de Colombia Compra Eficiente, Así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

PROBABILIDAD DEL RIESGO



PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN.
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

		Impacto				
Categoría	Valoración	Obstruye la ejecución del contrato de manera insignificante.	Difficulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perjudica la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insuficiente	Baja	Modorada	Alta	Extrema
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Categoría	Valoración	Obstruye la ejecución del contrato de manera insignificante.	Difficulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perjudica la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insuficiente	Baja	Modorada	Alta	Extrema
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Poco puede ocurrir (excepcionalmente)	1			5	
	Improbable puede ocurrir (ocasionalmente)	2		6		
	Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	5			
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	6			
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6			

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo



Se anexa al presente Estudio Previo, la matriz de Impacto del Riesgo, siguiendo la metodología anteriormente descrita.

26. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil extracontractual	Por 200 SMMLV, por el periodo de ejecución del contrato.

Adicionalmente por la naturaleza de las actividades a contratar, en forma previa al inicio de la ejecución contractual, deberá acreditar la vinculación de personal operario ofertado al Sistema Integral de Seguridad Social, incluida ARL.

27. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La corporación dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-CCE-EICP-MA-03 con fecha del 24/11/2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea reino unido e Irlanda del norte; y la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la Comunidad Andina –CAN. En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Acorde con lo anterior, se procede a determinar si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y CORMACARENA como parte del Estado Colombiano, está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:



Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación						
Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si-No	Si-No	Si-No	Si-No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	No
	México	No	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si	No
Canadá		No	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	Si	No
Corea		Si	Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si	No
México		No	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	No	No	No	No
Unión Europea	Reino Unido	Si	Si	No	Si	No
	Irlanda del Norte					
Israel		Si	Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si
Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales						



Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De igual forma, que esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras de la Corporación.

QUIEN SOLICITA,



WILSON LÓPEZ BOGOTÁ
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

QUIEN AUTORIZA

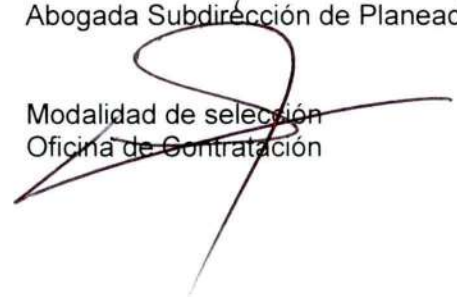


WILSON LÓPEZ BOGOTÁ
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

QUIEN REvisa



JHONATAN ESTRADA PIÑEROS
Profesional Universitario 2044-08
Abogada Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental



Modalidad de selección
Oficina de Contratación

